



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 74
Año XXXVIII
Legislatura X
16 de septiembre de 2020

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.1. APROBADOS

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, y la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. 4648



3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Proposición no de Ley núm. 74/20, sobre el arreglo de la travesía de Muniesa 4663

Aprobación por la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Proposición no de Ley núm. 245/20, sobre el impulso a la industria de tecnología sanitaria en Aragón 4664

Aprobación por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 254/20, sobre la atención en urgencias de personas sordomudas. 4664

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 299/20, sobre la necesidad de garantizar la conciliación de las familias en circunstancias excepcionales relacionadas con la emergencia sanitaria de la COVID-19 4665

Proposición no de Ley núm. 301/20, sobre la puesta en marcha de un hospital COVID en cada una de las tres provincias de nuestra comunidad autónoma. 4666

Proposición no de Ley núm. 302/20, sobre ayudas para los sectores excluidos de las subvenciones a la hostelería. 4667

Proposición no de Ley núm. 303/20, sobre un plan de urgencia para la estabilización del empleo 4668

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 297/20, sobre la financiación de los gastos de limpieza y desinfección extraordinarios de los centros educativos aragoneses para el cumplimiento de los protocolos sanitarios frente al COVID-19 durante el curso 2020-2021, pasa a tramitarse ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario 4668

Proposición no de Ley núm. 298/20, sobre la necesidad de convocar ayudas para autónomos y pymes vinculados al sector económico de las atracciones de feria, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. 4669

Proposición no de Ley núm. 300/20, sobre la conciliación laboral de trabajadores autónomos y profesionales, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo 4670

Proposición no de Ley núm. 304/20, sobre la implantación de un protocolo en los gabinetes psicosociales adscritos a los juzgados de familia de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario 4670

Proposición no de Ley núm. 305/20, sobre la homologación de las mascarillas transparentes para las personas con discapacidad auditiva, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales 4671

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 74/20, sobre el arreglo de la travesía de Muniesa. . . 4672

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 245/20, sobre el impulso a la industria de tecnología sanitaria en Aragón 4672

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 254/20, sobre la atención en urgencias de personas sordomudas 4673

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 285/20, sobre la línea de autobús Valencia-Teruel-Madrid 4674

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. Proposición no de Ley núm. 298/20, sobre la necesidad de convocar ayudas para autónomos y pymes vinculados al sector económico de las atracciones de feria	4675
--	------

3.1.3. RECHAZADA

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 67/19-X, sobre la creación del Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón	4677
--	------

Rechazo por la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 225/20, sobre la creación de una agenda digital en Aragón	4677
--	------

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 276/20, sobre medidas relativas a la caza y la pesca	4678
--	------

Rechazo por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Proposición no de Ley núm. 285/20, sobre la línea de autobús Valencia-Teruel-Madrid	4678
--	------

Rechazo por la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Proposición no de Ley núm. 298/20, sobre la necesidad de convocar ayudas para autónomos y pymes vinculados al sector económico de las atracciones de feria	4678
--	------

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 85/20, relativa a la política general de función pública.	4679
--	------

Interpelación núm. 86/20, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de economía	4679
--	------

Interpelación núm. 87/20, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de empleo	4680
--	------

Interpelación núm. 88/20, relativa a la financiación municipal para afrontar los gastos extraordinarios que tienen que asumir las entidades locales aragonesas para hacer frente a la crisis provocada por la Covid-19	4680
--	------

Interpelación núm. 89/20, relativa a la despoblación.	4681
---	------

Interpelación núm. 90/20, relativa a la justicia gratuita	4682
---	------

Interpelación núm. 91/20, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de carreteras	4682
--	------

3.2.2. RETIRADAS

Retirada de la Interpelación núm. 10/20, relativa a la justicia gratuita	4683
--	------

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

3.3.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Moción núm. 23/20, dimanante de la Interpelación núm. 64/20, relativa a la situación actual de las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales	4683
---	------

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Moción núm. 26/20, dimanante de la Interpelación núm. 53/20, relativa al sector agroalimentario y en concreto al sector vitivinícola aragonés.	4684
--	------

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 30/20, dimanante de la interpelación núm. 81/20, relativa al impulso de la corresponsabilidad de la Administración en el cuidado de menores 4684

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 28/20, dimanante de la Interpelación número 30/20, relativa a la política general del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento en materia de estudios STEM, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento 4685

Moción núm. 29/20, dimanante de la interpelación núm. 78/20, relativa a la prevención y extinción de incendios forestales de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente 4686

3.3.3. RECHAZADAS

3.3.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Moción núm. 27/20, dimanante de la Interpelación núm. 76/20, relativa a las políticas de transparencia del Gobierno de Aragón 4686

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 539/20, relativa a la Ley de Protección y Modernización de la agricultura familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón 4687

Pregunta núm. 541/20, relativa a las Unidades de Coordinación Operativa para mejorar en la lucha contra el COVID-19 comarcales 4687

Pregunta núm. 542/20, relativa al convenio del Gobierno de Aragón con la ONG Open Arms 4688

Pregunta núm. 544/20, relativa al destino de los fondos aportados por las Diputaciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel para la recuperación económica y social de Aragón 4688

Pregunta núm. 545/20, relativa al anteproyecto de ley de apoyo a las familias 4689

Pregunta núm. 546/20, relativa a la radio pública aragonesa y las desconexiones provinciales de este medio de comunicación 4689

Pregunta núm. 547/20, relativa al impulso de la igualdad en el deporte aragonés 4689

Pregunta núm. 548/20, relativa al centro COVID de la Abubilla en Yéqueda (Huesca). 4690

Pregunta núm. 549/20, relativa al proceso de fusiones bancarias 4691

Pregunta núm. 550/20, relativa las averías de los trenes de la empresa Renfe en Aragón 4691

Pregunta núm. 551/20, relativa al plan forestal de Aragón 4692

Pregunta núm. 552/20, relativa a las plazas ofertadas para estudiar Medicina en las facultades aragonesas 4692

Pregunta núm. 553/20, relativa a la situación de saturación de los estudiantes de primaria en varios colegios públicos de Zaragoza 4693

3.4.1.2. EN COMISIÓN

La Pregunta núm. 525/20, relativa a medidas concretas relacionadas con la vuelta a las aulas, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad 4693

3.4.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 470/20, relativa a la organización de los recursos judiciales de Aragón 4694

Retirada de la Pregunta, 509/20, relativa a la contratación del Gobierno de Aragón de la ONG Open Arms 4694

Retirada de la Pregunta, 526/20, relativa al convenio suscrito por el Gobierno de Aragón con la ONG Open Arms 4694

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 540/20, relativa a la gestión de la red social del Instituto Tecnológico de Aragón 4695

Pregunta núm. 543/20, relativa a la gestión de la aplicación informática para la inclusión de los pacientes en lista de espera 4695

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Interpelación núm. 19/20, relativa a las becas de comedor, ayudas de transporte y material curricular (BOCA 41, de 25 de febrero de 2020) . . . 4696

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Interpelación núm. 46/20, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con las medidas adoptadas con motivo del COVID-19 (BOCA 52, de 29 de abril de 2020) 4697

Respuesta escrita del Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Interpelación núm. 49/20, relativa a la desescalada tras el confinamiento que va a coordinar el Gobierno de Aragón en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma (BOCA 55, de 13 de mayo de 2020) 4699

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Interpelación núm. 68/20, relativa a las medidas generales para el inicio del curso 2020-2021 (BOCA 60, de 17 de junio de 2020) 4700

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

La solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento pasa a tramitarse ante el Pleno. 4701

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública 4701

Solicitud de comparecencia del Consejero Educación, Cultura y Deporte 4701

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad 4702

3.5.1.2. EN COMISIÓN

La solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial pasa a tramitarse ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial 4702

La solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento pasa a tramitarse ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento	4702
La solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo pasa a tramitarse ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo.	4703
La solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda pasa a tramitarse ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	4703
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario	4703
Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.	4704
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento	4704
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento	4704
Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	4705
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo	4705
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo	4705
Solicitud de comparecencia del el Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública	4705
Solicitud de comparecencia del el Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública	4706
Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte	4706
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales	4706
Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	4707
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad	4707

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	4707
Solicitud de comparecencia del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	4708
Solicitud de comparecencia del Director General de Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte	4708
Solicitud de comparecencia de la Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte	4708
Solicitud de comparecencia de la Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.	4709

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación de Porcultores Libres del Pirineo Aragonés (PORC LIBRE) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos	4709
Solicitud de comparecencia de la Asociación Plataforma Sijena Sí ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos	4709

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	4710
Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales	4710
Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública	4710

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Resolución del Presidente de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización del sector público local aragonés correspondiente al ejercicio 2016	4711
Resolución del Presidente de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización del sector público local aragonés correspondiente al ejercicio 2017	4711
Resolución del Presidente de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización del sector público local aragonés correspondiente al ejercicio 2018	4711

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.1. APROBADOS

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, y la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha procedido a la calificación del Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, y la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, y la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tradicionalmente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, las necesarias modificaciones de las tasas —tanto de contenido jurídico como económico— eran implementadas en la correspondiente ley de medidas que se tramitaba simultáneamente con la ley anual de presupuestos. Las sucesivas leyes de medidas cumplían una labor de depuración técnica y financiera de las tasas, al mismo tiempo que una actualización de sus cuantías para adaptarlas al coste de prestación de los correspondientes servicios y actuaciones administrativas.

Sin embargo, la modificación del Reglamento de las Cortes de Aragón estableció que las citadas leyes de medidas sólo podrían incluir medidas cuya vigencia coincidiría con la temporalidad anual de la ley de presupuestos a la que debían complementar. Esta importante modificación suprimía la habitual instrumentalización de las leyes de medidas para la necesaria actualización y adecuación de las tasas a las necesidades surgidas en cada ejercicio.

Los órganos gestores de las tasas, a falta de una ley que permitiera la modificación de sus exacciones tributarias, se encontraban, o bien ante la imposibilidad de proceder a su actualización, o bien ante la compleja tarea de instrumentar un proyecto normativo específico para implementar dicha operación. El desfase producido en el ámbito de las tasas ha llegado a ser tan evidente y tan perturbador que la oportunidad de aprobar una norma con rango de ley para la reordenación de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la modificación del texto refundido de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, se ha convertido en una auténtica necesidad al objeto de implementar los ajustes técnicos, jurídicos y económico-financieros de estos tributos, al mismo tiempo que se actualizan algunas de sus cuantías para adaptarlas al principio de equivalencia de costes y se crean nuevos conceptos imponibles, con sus correspondientes tarifas, para atender a la irrenunciable obligación que tiene la Administración de exigir una contraprestación económica por la prestación de servicios y/o la realización de actividades en el cumplimiento de sus funciones públicas pero en beneficio de los ciudadanos que vienen obligados al pago de las mismas.

Asimismo, la presente ley opera una modificación puntual de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con dos objetivos muy concretos: el primero, incluir entre los medios de pago de las tasas y precios públicos el uso de la tarjeta de crédito, si bien condicionado al momento en que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón proceda a la completa implantación del módulo correspondiente en la plataforma de pagos del Gobierno de Aragón y su integración con las tecnologías de las entidades bancarias proveedoras del servicio; y el segundo, establecer una exención, con carácter general para dichas tasas y precios públicos, a favor de los órganos que integran la estructura de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos autónomos, pues en un sistema de caja única no tiene sentido

incrementar la carga burocrática que implica la realización de los diversos trámites para la liquidación de la exacción sin que, finalmente, se produzca un ingreso real y efectivo.

En la tramitación de esta ley se han observado y cumplimentado los distintos trámites e informes previstos, con carácter general, en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, así como en las denominadas leyes de igualdad, en particular, la orden de inicio del Consejero competente en materia de hacienda, la memoria justificativa y económico-financiera del Director General de Tributos, el trámite de observaciones efectuadas por los departamentos gestores de las tasas, el informe de la Secretaría General Técnica del departamento competente en materia de hacienda, los informes de evaluación de impacto de género y por razón de discapacidad y el dictamen de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

En el ejercicio de la correspondiente iniciativa legislativa se han observado los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto que la presente norma persigue un objetivo de interés general, mediante medidas proporcionadas al fin propuesto, habiéndose consultado a los preceptivos órganos consultivos y de asesoramiento jurídico, se integra completamente en el ordenamiento jurídico y facilita la eliminación de trámites innecesarios para la Administración tributaria y los obligados tributarios. Además, en garantía de los principios de seguridad jurídica y de transparencia, la presente normativa será objeto de publicación, además de en el boletín oficial correspondiente, en el portal de tributos de la página web del Gobierno de Aragón, junto al resto de la normativa tributaria aplicable.

La presente ley se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 relativo a la potestad tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón del Estatuto de Autonomía de Aragón, en virtud del cual «la Comunidad Autónoma de Aragón tiene capacidad normativa para establecer sus propios tributos», como es el caso de las tasas, figura tributaria cuyo rendimiento constituye, de acuerdo con el artículo 104 del Estatuto de Autonomía uno de los recursos de la comunidad. Además, las modificaciones operadas en esta ley se integran en el ordenamiento jurídico vigente al incorporarse a dos textos legislativos precedentes, como son el texto refundido de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón y la ley de tasas y precios públicos, antes citadas.

Asimismo, corresponde al Consejero de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.h) y 15.i) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, modificado por Decretos 90/2017, de 20 de junio, y 148/2017, de 3 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, «el ejercicio de las competencias que correspondan a la Comunidad Autónoma en materia de tributos cedidos y de aquellos tributos propios cuya gestión tenga encomendada», correspondiéndole asimismo la iniciativa para la elaboración de los correspondientes proyectos de ley por razón de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Artículo primero.— *Modificación del Texto refundido de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón.*

Uno. Se modifican las tarifas 08, 09 y 17 del artículo 12 del Capítulo III. Tasa 03 por servicios administrativos, redacción de informes y otras actuaciones facultativas, con la siguiente estructura y redacción:

Uno.1. Las tarifas 08 y 09 quedan redactadas como sigue:

«Tarifa 08. Cuando no sea necesario tomar datos de campo: 65,29 euros.

Tarifa 09. Cuando sea necesario tomar datos de campo:

1. Por día: 195,29 euros.

2. Por cada uno de los días siguientes: 130,19 euros».

Uno.2. La tarifa 17 queda redactada como sigue:

«Tarifa 17. Por reproducciones de valor histórico, artístico o cultural.

1. Copias de reproducciones de fondos de titularidad pública de museos integrantes del sistema de museos de Aragón:

Constituye la base imponible de la tasa el importe del presupuesto de ejecución de la copia solicitada. El tipo de gravamen es el 2 por 100 de la base imponible.

2. Copias de reproducciones de documentos de los Archivos Históricos aragoneses y de los centros del Sistema de Museos de Aragón, sin computar, cuando procedan, los gastos de envío:

2.1. Fotocopias ordinarias, fotocopias a partir de microfilm e impresiones en soporte papel a partir de formatos digitales:

DIN A-4 (blanco y negro): 0,17 euros.

DIN A-4 (color): 0,32 euros.

DIN A-3 (blanco y negro): 0,23 euros.

DIN A-3 (color): 0,44 euros.

2.2. Copias en formato digital realizadas por los servicios del centro para uso privado del peticionario (formato PDF/JPG a baja resolución): por imagen: 0,17 euros.

2.3. Copias en formato digital para uso público (formato TIFF), tanto si se ha hecho uso del servicio de reprografía del centro como si la imagen ha sido obtenida por el usuario con medio reprográficos propios, por cada imagen:

Publicación impresa no comercial realizada por instituciones culturales, instituciones oficiales, entidades sin ánimo de lucro o equivalentes: 2,06 euros.

Publicación impresa comercial (folletos, carteles, postales, libros, camisetas etc.): 10,29 euros.

Incorporación de imágenes a sitios web comerciales: 10,29 euros.

Audiovisuales no comerciales: 2,09 euros.

Audiovisuales de uso comercial: 10,29 euros.

Publicidad audiovisual: 20,58 euros.

2.4. Grabación audiovisual a partir de imagen digital, en soporte final de almacenamiento digital:

Para usos particulares. Tarifa mínima (30 minutos): 35,00 euros; por cada minuto suplementario: 1,00 euro.

Para televisiones. Tarifa mínima (30 minutos): 94,00 euros; por cada minuto suplementario: 1,00 euro; adicionalmente, por emisión: 20,00 euros.

Para filmes no publicitarios. Tarifa mínima (30 minutos): 114,00 euros; por cada minuto suplementario: 1,00 euro; adicionalmente, por emisión: 20,00 euros.

Para filmes publicitarios. Tarifa mínima (30 minutos): 314,00 euros; por cada minuto suplementario: 1,00 euros; adicionalmente, por emisión: 30 euros.

2.5. Soporte físico de copias digitales (CD o DVD). Por unidad, en todos los casos: 1,11 euros».

Dos. Se adiciona un punto 3.º al artículo 29 del Capítulo VIII. Tasa 08 por ocupación de terrenos y utilización de bienes de dominio público, con la siguiente redacción:

«3.º La ocupación de terrenos o utilización de bienes de dominio público y aprovechamiento de sus rendimientos, frutos y productos que se realicen en virtud de concesiones administrativas o autorizaciones en relación con bienes y competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón no previstos en los puntos anteriores ni en el hecho imponible de otras tasas reguladas en este texto refundido».

Tres. Se modifica el punto 11º del artículo 37 del Capítulo X. Tasa 10 por servicios facultativos agronómico, con la siguiente redacción:

«11.º Las determinaciones analíticas realizadas en laboratorio oficial, que tengan la consideración de análisis contradictorios o dirimentes, conforme a la normativa específica de inspección y régimen sancionador en materia de producción y consumo agroalimentarios o cuando no se presten o realicen por el sector privado».

Cuatro. Se modifican las tarifas 06 y 07 del artículo 40 del Capítulo X. Tasa 10 por servicios facultativos agronómicos, que quedan refundidas en una sola tarifa 06, con la siguiente redacción:

«Tarifa 06. Por las determinaciones analíticas:

1. Análisis físico-químicos, por grupos de parámetros indicados para materias específicas. La tasa incluye todos los parámetros que se indican en cada caso.

1.1. Aceitunas:

1.1.1. Rendimiento graso NIR (incluye % graso smn, % humedad, % graso sms): 10,50 euros/muestra.

1.1.2. Rendimiento graso Abencor (incluye obtención de aceite para otros análisis posteriores y cálculo del rendimiento graso): 13 euros/muestra.

1.2 Aceites:

1.2.1. Calidad aceite de oliva virgen: acidez, peróxidos y coeficientes de absorción ultravioleta (K270, K232, ΔK): 34,5 euros/muestra.

1.2.2. Calidad aceite de oliva virgen extra: acidez, peróxidos, coeficientes de absorción ultravioleta (K270, K232, ΔK) y ésteres: 58 euros/muestra.

1.2.3. Calidad aceite de oliva virgen + ácidos grasos (acidez, índice de peróxidos, coeficientes de absorción ultravioleta (K270, K232, ΔK), composición ácidos grasos individual, isómeros trans y composición nutricional de ácidos grasos): 58 euros/muestra.

1.2.4. Calidad aceite de oliva virgen extra + ácidos grasos (acidez, índice de peróxidos, coeficientes de absorción en el ultravioleta (K270, K232, ΔK), composición ácidos grasos individual, isómeros trans y composición nutricional de ácidos grasos): 80 euros/muestra.

1.2.5. Composición esteroides (esteroides totales, esteroides individuales y alcoholes triterpénicos (eritrodol+uvaol)): 42 euros/muestra.

En el caso de que se soliciten otras determinaciones, además de alguno de estos perfiles, se sumará la tasa indicada por determinación hasta un máximo de 90 €/muestra.

1.3 Aguas de riego:

1.3.1. Calidad para riego: C.E. bicarbonatos, cloruros, sulfatos, nitratos, calcio, magnesio, sodio, potasio, pH, pH calculado, SAR, dureza, índice Langlier: 45 euros/muestra.

1.3.2. Otros nutrientes: Amonio, fosfatos y potasio: 9 euros/muestra.

1.3.3. Microelementos: (hierro, cobre, manganeso y cinc): 13 euros/muestra.

1.4 Material fertilizante:

1.4.1. Mineral: Nitrógeno total, fósforo soluble al agua y citrato amónico, y potasio soluble: 31,50 euros/muestra.

1.4.2. Orgánico: Humedad, materia orgánica, nitrógeno, fósforo y potasio totales: 58 euros/muestra.

1.4.3. Secundarios: Calcio, magnesio, sodio: 30 euros/muestra.

1.4.4. Microelementos: Hierro, cobre, manganeso y cinc: 30 euros/muestra.

1.4.5. Húmicos: Extracto húmico total, ácidos húmicos, ácidos fúlvicos: 13 euros/muestra.

1.4.6. Orgánico completo: Orgánico, secundarios, microelementos, húmicos: 90 euros/muestra.

- 1.5. Material vegetal:
- 1.5.1. Macroelementos: Nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, magnesio, sodio: 30 euros/muestra.
- 1.5.2. Microelementos: Hierro, cobre, manganeso y cinc: 30 euros/muestra.
- 1.5.3. Completo: Macroelementos, Microelementos: 54 euros/muestra.
- 1.6. Pesticidas:
- 1.6.1. Análisis de residuos de pesticidas que requieren métodos específicos: Ditiocarbamatos, Clorato-Perclorato, grupo del Glifosato y similares: 30 euros/muestra.
- 1.6.2. Identificación y/o cuantificación de multiresiduos de pesticidas por cromatografía de gases o de líquidos, con detector de masas de triple cuadrupolo:
- 1.6.3. Si se requiere una única técnica: 54 euros/muestra.
- 1.6.4. Si se requieren dos: 79 euros/muestra.
- 1.7. Suelos:
- 1.7.1. Fertilidad: pH, prueba previa de salinidad, materia orgánica oxidable, fósforo (Olsen), potasio y magnesio asimilables: 36 euros/muestra.
- 1.7.2. Textura: Arena total, limo grueso, limo fino y arcilla. (USDA): 13 euros/muestra.
- 1.7.3. Salinidad: En extracto de pasta saturada: C.E., Porcentaje de saturación, Cationes solubles (Ca, Mg, Na, K): 33,50 euros/muestra.
- 1.7.4. Nitratos: Nitrógeno mineral en forma de nitratos (N-NO₃-): 13 euros/muestra.
- 1.7.5. Carbonatos: Carbonatos y caliza activa: 21,50 euros/muestra.
- 1.7.6. Microelementos: (hierro, cobre, manganeso y cinc): 13 euros/muestra.
- 1.7.7. Retención de humedad. (puntos de marchitez, 15 atm, y de capacidad de campo, 0,33 atm): 21,50 euros/muestra.
- 1.7.8. CIC: Capacidad de intercambio de cationes: 13 euros/muestra.
- 1.7.9. Plantación de trufa: pH, materia orgánica oxidable, N total, Textura, Carbonatos: 45 euros/muestra.
- 1.7.10. Plantación frutal: Fertilidad, Textura, Carbonatos: 63 euros/muestra.
- 1.7.11. Caracterización completa: Todos los grupos: 90 euros/muestra.
- 1.8. Vinos:
- 1.8.1. Exportación (los parámetros a determinar serán los establecidos por el país del destino): 29 euros/muestra.
- 1.8.2. Calificación (densidad relativa, grado alcohólico adquirido, extracto seco total, acidez total, acidez volátil, ph, anhídrido sulfuroso libre, anhídrido sulfuroso total y azúcares reductores): 25 euros/muestra.
2. Resto de análisis físico-químicos:
- Las tasas que a continuación se señalan se aplicarán por muestra y método.
- 2.1. Análisis cualitativos sencillos o medidas directas rápidas con instrumental sencillo: 4,50 euros.
- 2.2. Identificación y/o cuantificación de sustancias mediante análisis clásicos (valoraciones, gravimetrías, etc.): 11 euros.
- 2.3. Identificación y/o cuantificación de sustancias mediante alguna de las técnicas siguientes: espectrofotometría UV-VIS, de emisión de llama, de absorción atómica, Kjeldahl o similares: 13 euros.
- 2.4. Identificación y/o cuantificación de sustancias mediante alguna de las técnicas siguientes: cromatografía de gases, cromatografía líquida de alta resolución, ICP, microscopía o similares: 30 euros.
- Si sobre una misma muestra se aplican más de un método, se sumarán los importes de los mismos. Se establece una tasa máxima por muestra de 90 euros.
3. Análisis microbiológicos:
- 3.1. Identificación bacteriana: 17 euros/muestra.
- 3.2. Análisis bacteriológicos: estudio de inhibidores: 22,50 euros/muestra.
- 3.3. Análisis bacteriológicos: estudio de Salmonella: 22,50 euros/muestra.
- 3.4. Análisis bacteriológicos: antibiograma: 9 euros/muestra.
4. Análisis parasitológicos: 7 euros/muestra.
5. Análisis histológicos: 7 euros/muestra.
6. Análisis serológicos:
- 6.1. Seroaglutinación: 0,50 euros/muestra.
- 6.2. Fijación del Complemento: 1,50 euros/muestra.
- 6.3. Enzimoinmunoensayo (ELISA): 3 euros/muestra.
- 6.4. Gel difusión: 0,50 euros/muestra.
7. Análisis de biología molecular:
- PCR-RT: 12,50 euros/muestra».

Cinco. Se modifica el artículo 54 del Capítulo XIII. Tasa 13 por autorizaciones, inspecciones y otras actuaciones en materia de centros y establecimientos sanitarios, establecimientos alimentarios y otros establecimientos de riesgo para la salud pública, con la siguiente redacción:

«Artículo 54. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón por los órganos competentes de su Administración de los servicios sanitarios que se mencionan a continuación:

1.º Los estudios e informes para obras e instalaciones de nueva construcción, ampliación, modificación o reforma.

- 2.º La inspección de construcciones, locales, instalaciones, industrias, actividades, espectáculos y servicios.
- 3.º La concesión de autorizaciones y la actuación inspectora en relación con las actividades de sanidad mortuoria.
- 4.º La expedición de certificados e informes, así como otras actuaciones de inspección e inscripción.
- 5.º Controles en materia de Salud Pública, incluidas las inspecciones veterinarias de caza mayor y en campañas de sacrificio domiciliario.
- 6.º La concesión de autorizaciones de centros y servicios sanitarios.
- 7.º La concesión de autorizaciones de establecimientos sanitarios.
- 8.º La concesión de autorizaciones de publicidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- 9.º Las acreditaciones como entidad formadora en el uso de desfibriladores automatizados.
- 10.º Los certificados técnico-sanitarios de vehículos de transporte sanitario.
- 11.º La concesión de autorizaciones para la fabricación de productos sanitarios a medida.
- 12.º La concesión de autorizaciones para publicidad de productos sanitarios.
- 13.º Los certificados relativos al Registro de Centros y Servicios Sanitarios, expedientes de autorización de centros y servicios sanitarios, habilitaciones o documentación custodiada por imperativo legal».

Seis. Se modifica el artículo 57, mediante una reorganización de las tarifas 30 a 36, del Capítulo XIII. Tasa 13 por autorizaciones, inspecciones y otras actuaciones en materia de centros y establecimientos sanitarios, establecimientos alimentarios y otros establecimientos de riesgo para la salud pública, con la siguiente redacción:

«6. Autorizaciones relativas a centros y servicios sanitarios.

Tarifa 30. Autorizaciones administrativas de centros y servicios sanitarios.

1. Cuantías básicas, que se incrementarán con las cuantías complementarias en función de las condiciones de cada centro.

1.1. Por la tramitación administrativa de autorizaciones de instalación de centros (previas al inicio de las obras):

- a) Hospitales: 256 euros.
- b) Centros de más de 5 profesionales sanitarios: 170 euros.
- c) Centros con menos de 5 profesionales sanitarios: 85 euros.

1.2. Por la tramitación administrativa de autorizaciones de funcionamiento de centros (previas al inicio de la actividad):

- a) Hospitales: 340 euros.
- b) Centros de más de 5 profesionales sanitarios: 170 euros
- c) Centros con menos de 5 profesionales sanitarios: 106 euros.
- d) Consultas profesionales unipersonales: 42 euros.

1.3. Por la tramitación administrativa de autorizaciones de modificación de centros:

1) Por cambio de titularidad (excepto consultas unipersonales):

- a) Hospitales: 170 euros.
- b) Centros de más de 5 profesionales sanitarios: 85 euros
- c) Centros con menos de 5 profesionales sanitarios y consultas profesionales unipersonales: 42 euros.

2) Por cambios estructurales:

- a) Hospitales: 170 euros.
- b) Centro de más de 5 profesionales sanitarios: 85 euros
- c) Centros con menos de 5 profesionales sanitarios y consultas profesionales unipersonales: 42 euros.

3) Con cambio en la oferta sanitaria:

- a) Hospitales: 170 euros.
- b) Centros de más de 5 profesionales sanitarios: 85 euros
- c) Centros con menos de 5 profesionales sanitarios y consultas profesionales unipersonales: 42 euros.

2. Cuantías complementarias, que incrementarán las cuantías básicas en función de las condiciones de cada centro.

2.1. Por la generación de residuos biosanitarios: 42 euros.

2.2. Por disponer de equipos relevantes de electro-medicina en general, diagnóstico y/o terapéutica (excepto radiaciones ionizantes): 42 euros.

2.3. Por disponer de equipos de radiaciones ionizantes que requieran Programa de Garantía de Calidad (radiodiagnóstico, radioterapia o medicina nuclear): 85 euros.

7. Certificaciones técnico-sanitarias de vehículos de transporte sanitario.

Tarifa 31. Certificaciones técnico-sanitarias de vehículos de transporte sanitario.

Por la tramitación administrativa de certificaciones de vehículos destinados a transporte sanitario: 60 euros.

8. Autorización de publicidad sanitaria de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Tarifa 32. Tramitación de autorización de publicidad sanitaria de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Por la tramitación administrativa de autorizaciones de publicidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios: 22 euros.

9. Acreditación de entidades formadoras en el uso de desfibriladores automatizados.

Tarifa 33. Acreditación de entidades formadoras en el uso de desfibriladores automatizados.

Por la tramitación administrativa de la acreditación para realizar actividades formativas en relación con el uso de desfibriladores automatizados: 42 euros.

10. Expedición de certificados e informes y otras actuaciones de inspección o inscripción.

Tarifa 34. Emisión de certificados.

Por la tramitación administrativa de expedición de certificados e informes, así como otras actuaciones de inspección e inscripción: 9 euros.

11. Autorizaciones administrativas de establecimientos sanitarios y para fabricación de productos sanitarios a medida.

Tarifa 35. Autorizaciones administrativas de establecimientos sanitarios y para la fabricación de productos sanitarios a medida.

1. Por la tramitación administrativa de autorizaciones de establecimientos sanitarios de óptica, ortopedia y audioprótesis:

a) Autorización de instalación y funcionamiento: 213,57 euros.

b) Autorización de modificaciones en lo referente a su emplazamiento: 213,57 euros.

c) Autorización de otras modificaciones: 42,70 euros.

d) Por la inspección a instancia de parte de los interesados: 106,80 euros.

2. Por la tramitación administrativa de autorizaciones para la fabricación de productos sanitarios a medida:

a) Autorización inicial: 427,18 euros.

b) Revalidación inicial: 213,57 euros.

c) Autorización de modificaciones en lo referente a su emplazamiento: 427,18 euros.

d) Autorización de otras modificaciones: 42,70 euros.

e) Autorización para la fabricación a medida y venta con adaptación en el sector ortoprotésico: 427,18 euros.

f) Por la inspección a instancia de parte de los interesados: 106,08 euros.

12. Autorización de publicidad de productos sanitarios.

Tarifa 36. Autorización de publicidad de productos sanitarios.

Por la tramitación administrativa de autorizaciones de publicidad de productos sanitarios: 50,70 euros».

Siete. Se modifica el artículo 60 del Capítulo XIV. Tasa 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, con la siguiente redacción:

«Artículo 60. Devengo y gestión.

Las tasas aquí reguladas, de acuerdo con la naturaleza de su hecho imponible, se devengarán:

a) Cuando se conceda, autorice o adjudique el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público que las motivan, o cuando se inicie la prestación del servicio o actividad que da origen al tributo.

No obstante lo anterior, para la iniciación de las actuaciones administrativas correspondientes será necesario proceder a la liquidación provisional o definitiva y al pago del importe de la tasa o consignar su depósito previo.

b) Cuando se presente la solicitud para que se inicien las actuaciones o tramiten los expedientes correspondientes, lo que no se llevará a efecto hasta tanto no se realice el pago del tributo correspondiente.

No obstante lo anterior, el pago podrá exigirse con posterioridad a la actuación o tramitación de los expedientes correspondientes de que se trate».

Ocho. Se modifican diversos apartados y tarifas del artículo 61 del Capítulo XIV. Tasa 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, con la siguiente estructura y redacción:

Ocho.1. El apartado 1.1. queda redactado como sigue:

«1.1. Están sujetas por este concepto la tramitación y aprobación de planes estratégicos, autorización, declaración responsable o comunicación, puesta en funcionamiento de productos, equipos e instalaciones industriales, energéticas y mineras, sus ampliaciones, cambios de titularidad, traslados, e inspecciones, en relación con las actividades siguientes:

— Establecimientos y actividades industriales en general.

— Instalaciones eléctricas.

— Instalaciones de agua.

— Aparatos e instalaciones de gases combustibles.

— Instalaciones petrolíferas.

— Instalaciones térmicas en los edificios.

— Instalaciones de frío industrial.

— Instalaciones y aparatos de elevación y manutención.

— Aparatos a presión.

— Almacenamiento de productos químicos.

— Instalaciones de protección contra incendios.

— Catalogación de vehículos como históricos.

— Vehículos y contenedores para el transporte de mercancías perecederas y peligrosas.

— Instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría».

Ocho.2. La 1.ª de las Reglas especiales de la tarifa 01 queda redactada como sigue:

«Reglas especiales:

1.º A las cuotas resultantes de la liquidación por la citada escala 1.1, se aplicarán las siguientes reducciones:
— Del 90 por 100 en la tramitación de cambios de titularidad, con carácter general».

Ocho.3. Se adiciona una nueva Regla especial 6ª, con la siguiente redacción:

«6.º Tramitación de cambios de titularidad, incluidas las tomas de razón de fusión por absorción, de instalaciones energéticas: 129,50 euros».

Ocho.4. La tarifa 06 de apartado 1.2. queda redactada como sigue:

«Tarifa 06. La cuota fija por catalogación de vehículo como histórico será de 123,75 euros».

Ocho.5. El párrafo primero del apartado 2.1, queda redactado como sigue:

«2.1. Están sujetas por este concepto las actividades de control y verificación de pesas y medidas, y designación de organismos de control metrológico».

Ocho.6. La tarifa 14 del apartado 2.1 queda redactada como sigue:

«Tarifa 14. Instrumentos de pesaje:

1. Verificación periódica o verificación después de reparación o modificación de básculas puente, por unidad (siendo N el número de días que dure el trabajo de verificación): $1.117,10 + 659,80 \times N$ euros».

Ocho.7. La tarifa 16 del apartado 2.1 queda redactada como sigue:

«Tarifa 16. Verificación periódica o después de reparación, de manómetros de uso público para neumáticos de vehículos automóviles: 55,35 euros».

Ocho.8. La tarifa 18 del apartado 2.1. queda sin contenido.

Ocho.9. La tarifa 19 del apartado 2.1 queda redactada como sigue:

«Tarifa 19. Por designación de organismos de control metrológico. Por cada uno: 153,25 euros».

Ocho.10. La tarifa 20 del apartado 2.1 queda sin contenido.

Ocho.11. La tarifa 21 del apartado 2.1 queda sin contenido.

Ocho.12. El punto 3 de la tarifa 52 del apartado 5 queda redactada como sigue:

«3. Declaración responsable presentada por prestadores de servicios que de forma voluntaria hayan asegurado la calidad de sus servicios de acuerdo con los instrumentos de control a los que se refiere el Decreto 38/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial:

3.1. Primera declaración: 54,80 euros.

3.2. Por modificación de declaraciones presentadas: 32,90 euros».

Ocho.13. Se modifica la Regla especial 4.º y se adiciona una Regla especial 5.º en la tarifa 52 del apartado 5, con la siguiente redacción:

«4.º Primera inscripción y modificación de inscripción en el registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica, estando exentas las instalaciones de menos de 100 KW): 56,20 euros.

5.º El cese de la actividad o la cancelación de la inscripción en el registro están exentos en todos los casos».

Ocho.14. La tarifa 58 del apartado 5 queda redactada como sigue:

«Tarifa 58. Por tramitación y gestión del primer resguardo de depósito de garantía económica para la tramitación de los permisos de acceso y conexión a la red de instalaciones de producción de energía eléctrica, hasta su cancelación o ejecución, o por cambio del resguardo de depósito: 25,00 euros».

Ocho.15. La tarifa 60 del apartado 5 queda sin contenido.

Ocho.16. El epígrafe del apartado 6 queda redactado como sigue:

«6. Por control administrativo de las actuaciones de las entidades colaboradoras de la Administración, de los organismos de control, de las empresas de transporte, distribución, comercializadoras o suministradoras de productos y servicios energéticos, y de los organismos autorizados de verificación metrológica».

Ocho.17. La tarifa 61 del apartado 6 queda redactada como sigue:

«Tarifa 61. Por el control y supervisión de las actuaciones de las entidades colaboradoras de la administración para el aseguramiento voluntario de la calidad en la prestación de servicios de seguridad industrial; de las actuaciones de los organismos de control; de la actividad de control y supervisión del cumplimiento de las obligaciones de empresas de transporte, distribución, comercializadoras o suministradoras de productos y servicios energéticos».

cos, en relación a las instalaciones que conforman sus redes o aquellas a las que suministran; y de las actividades efectuadas por los organismos autorizados de verificación metrológica:

1. Por la actividad administrativa que genera el control y la supervisión de las actuaciones de las entidades colaboradoras de la administración que hayan suscrito el correspondiente convenio de colaboración (Decreto 38/2015, del Gobierno de Aragón):

1.1. Por cada expediente tramitado o actuación comunicada, en el que todos los agentes del sistema de la seguridad industrial que intervienen en la actuación administrativa hayan asegurado de forma voluntaria la calidad de sus servicios de acuerdo con los instrumentos de control a los que se refiere el Decreto 38/2015 del Gobierno de Aragón: liquidarán el 10% de la correspondiente cuota final calculada que resulte de aplicación.

1.2. Por cada expediente tramitado o actuación comunicada, en el que alguno de los agentes del sistema de la seguridad industrial que intervienen en la actuación administrativa no hayan asegurado de forma voluntaria la calidad de sus servicios de acuerdo con los instrumentos de control a los que se refiere el Decreto 38/2015 del Gobierno de Aragón: liquidarán el 30% de la correspondiente cuota final calculada que resulte de aplicación.

2. Por la actividad administrativa que genera las actuaciones de los organismos de control:

2.1. Se aplicará a cada expediente tramitado o actuación realizada de comunicación para la puesta en servicio de nuevas instalaciones, o para la reforma o modificación de instalaciones existentes, el 30% de la correspondiente cuota final calculada que resulte de aplicación.

2.2. Se aplicará a cada inspección periódica, favorable o desfavorable una cuota de 10 euros.

3. Por el control administrativo de las inspecciones o revisiones reglamentarias de cualquier carácter, en las que las empresas de transporte, distribución, comercializadoras o suministradoras de productos y servicios energéticos actúan como responsable de su control o ejecución, con independencia de que la inspección o revisión sea ejecutada por la empresa distribuidora o por otros agentes del sistema de la seguridad industrial.

3.1. Por cada una de las instalaciones titularidad de la empresa distribuidora o de transporte: 10 euros.

3.2. Por cada una de las instalaciones titularidad de cliente o usuario: 5 euros.

4. Por el control administrativo de las inspecciones o revisiones reglamentarias de cualquier carácter realizadas por los organismos autorizados de verificación metrológica. Por cada una: 5 euros».

Ocho.18. Se adiciona un nuevo apartado 9 al artículo 61, incorporando una nueva tarifa 69, con la siguiente redacción:

«9. Por la prestación de servicios análogos.

Tarifa 69. Varios servicios no relacionados anteriormente: se aplicarán las tarifas correspondientes de los servicios análogos, siempre que exista equivalencia entre los supuestos y objetos imponibles».

Nueve. Se modifica el título del Capítulo XV. Tasa 15 por servicios de expedición de títulos académicos y profesionales, con la siguiente redacción:

«CAPÍTULO XV

15. TASA POR SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS».

Diez. Se modifica el artículo 66 del Capítulo XV. Tasa 15 por servicios de expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios, con la siguiente redacción:

«Artículo 66. Tarifas.

La cuantía de la tasa se determina por la aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa 01. Título de Bachiller: 47,85 euros.

Tarifa 02. Título de Técnico y Título de Técnico Deportivo: 20,00 euros.

Tarifa 03. Título de Técnico Superior y Título de Técnico Deportivo Superior: 47,85 euros.

Tarifa 04. Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño: 20,00 euros.

Tarifa 05. Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 47,85 euros.

Tarifa 06. Certificado de Nivel Básico A2 o equivalentes, expedido por el centro educativo correspondiente de conformidad con la normativa que resulte de aplicación: 24,50 euros.

Tarifa 07. Certificado nivel intermedio B1 o equivalentes: 30,00 euros

Tarifa 08. Certificado nivel intermedio B2 o equivalentes: 32,00 euros.

Tarifa 09. Certificado nivel avanzado C1 o equivalentes: 47,85 euros.

Tarifa 10. Certificado nivel avanzado C2: 50,00 euros.

Tarifa 11. Título Profesional de Música y Título Profesional de Danza: 84,30 euros.

Tarifa 12. Título Superior de Música (LOGSE), Título Superior de Música (LOE), Título Superior de Diseño (LOE), Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE): 124,60 euros.

Tarifa 13. Título Conservación y Restauración de bienes culturales (LOGSE) y Títulos de Diseño (LOGSE): 52,75 euros.

Tarifa 14. Título de Máster en Enseñanzas Artísticas Superiores: 178,00 euros

Tarifa 15. Duplicados: 22,50 por 100 de la tarifa correspondiente.

Tarifa 16. Duplicados del Suplemento europeo al título o segundas y posteriores expediciones con nuevos itinerarios: 50,00 euros».

Once. Se modifican las tarifas 18 a 24, artículo 74, así como el apartado 2 del artículo 74.bis del Capítulo XVII. Tasa 17 por servicios facultativos y administrativos en materia de montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias:

Once.1. Se modifican las tarifas 18 a 24 del artículo 74, con la siguiente redacción:

«Tarifa 18. Concesión de uso privativo del dominio público forestal y autorización de ocupación temporal de vías pecuarias, incluidas las prórrogas, ampliaciones, cambios de titularidad y declaraciones de caducidad tramitadas a solicitud del titular de la concesión o autorización.

La cuota se determinará mediante la aplicación de la siguiente escala de gravamen:

Superficie solicitada	Cuota euros
Hasta 0,1 hectáreas	234 euros
De más de 0,1 hectáreas hasta 1,00 hectáreas	469 euros
De más de 1,00 hectáreas	781 euros

En los cambios de titularidad y en las declaraciones de caducidad se aplicará siempre la cuota mínima de la escala de gravamen.

Tarifa 19. Autorización de cambio de uso forestal e informe de roturación de montes. La cuota se determinará mediante la aplicación de la siguiente escala de gravamen:

Superficie solicitada	Cuota euros
Hasta 0,25 hectáreas	94 euros
De más de 0,1 hectáreas hasta 0,5 hectáreas	164 euros
De más de 0,5 hectáreas hasta 1,5 hectáreas	234 euros
De más de 1,5 hectáreas hasta 5 hectáreas	391 euros
De más de 5 hectáreas	547 euros

Tarifa 20. Por la autorización para la circulación y práctica de deportes con empleo de vehículos a motor en montes gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para competiciones deportivas, se establece una cuota fija de 304 euros.

Tarifa 21. Por la autorización de uso común especial en montes gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para pruebas o rutas deportivas vehículos a motor, así como para usos turísticos, culturales y educativos no deportivos con vehículos a motor, se establece una cuota fija por un importe de 100 euros.

Tarifa 22. Por la autorización de apertura o ampliación de pistas en terrenos forestales, la cuota única será de 226 euros.

Tarifa 23. Por la autorización del aprovechamiento sobrante, o cualquier otra autorización en vía pecuaria distinta de la regulada en la Tarifa 18, la cuota será de 226 euros.

Tarifa 24. Por la modificación de trazado de vía pecuaria, de interés particular, la cuota será de 264 euros».

Once.2. Se modifica el apartado 2 del 74.bis, con la siguiente redacción:

«2. Están exentos del pago de las tarifas 18, 19, 21, 22, 23 y 24 los supuestos de proyectos promovidos por las Administraciones Públicas, siempre que se lleven a cabo en desarrollo o ejercicio de actividades o funciones de carácter público».

Doce. Se modifica el punto 4.9, tarifa 04, del artículo 83 del Capítulo XIX. Tasa 19 por prestación de servicios administrativos y técnicos en materia de Juego, que queda redactada como sigue:

«4.9. Libros de actas de las partidas del juego del bingo y diligenciamiento: 100,00 euros».

Trece. Se modifican los artículos 88 a 91 del Capítulo XXI. Tasa 21 por autorizaciones, inspecciones y otras actuaciones en materia de centros y servicios sociales, con la siguiente redacción:

«Artículo 88. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la realización por los órganos y unidades competentes en materia de servicios sociales de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan:

- La concesión de autorizaciones e intervención de la inspección de centros y servicios sociales.
- La inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- El visado o diligenciado de documentos.

d) La solicitud de revisión de la valoración de la situación de dependencia, al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, siempre que no haya transcurrido un año desde la resolución administrativa por la que se haya reconocido la situación de dependencia o desde la resolución administrativa por la que se haya resuelto la última solicitud de revisión.

Artículo 89. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos del pago de las tasas las personas y entidades a que se refiere el artículo 13 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a quienes se presten cualquiera de los servicios que constituyen el hecho imponible.

Artículo 90. Devengo y gestión.

1. La tasa por servicios sociales se devengará cuando se solicite o inicie la prestación de los servicios o actuaciones que constituyen el hecho imponible, siendo necesario el previo pago de la tasa, mediante autoliquidación del sujeto pasivo, para hacer efectivos los servicios o actuaciones administrativas correspondientes.

2. No obstante, en los supuestos en que la prestación del servicio o actuación administrativa se efectúe de oficio por la Administración, la tasa se devengará cuando se notifique a los interesados el inicio de dichas actuaciones.

3. En el supuesto de la letra d) del artículo 88, la tasa se devengará en el momento en que se presente la solicitud de revisión de la valoración de la situación de dependencia. El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación del sujeto pasivo.

Artículo 91. Tarifas.

La cuantía de la tasa se determina por la aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa 01. Por solicitud de autorizaciones administrativas y otras inspecciones.

01.1. Solicitud de autorización de inicio de actividad de un servicio o centro social especializado; cambio de ubicación; ampliación de capacidad asistencial o de las características de las mismas; cambio de tipología; y modificación estructural de centros:

— Centros de servicios sociales especializados con internamiento: 347,65 euros.

— Centros y servicios sociales especializados sin internamiento: 173,82 euros.

01.2. Solicitud de autorización definitiva de funcionamiento, de cierre de centro o cese del servicio social especializado (en los supuestos que proceda) y otras inspecciones a instancia de parte:

— Centros de servicios sociales especializados con o sin internamiento: 108,48 euros.

Tarifa 02. Por la inscripción y actualización de datos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

02.1. Inscripción de entidades de acción social y servicios sociales generales: 21,69 euros.

02.2. Inscripción o anotación de cambios de titularidad o gestión de centros y servicios sociales especializados: 21,69 euros.

02.3. Actualización de datos de información básica registral siempre que deriven de actuaciones no incluidas en otros apartados: 21,69 euros.

Tarifa 03. Por visado, diligenciado y valoración de documentación funcional y material (Reglamento de régimen interior, tarifas anuales, libro de registro de usuarios y planes de evacuación).

03.1. Visado, diligenciado y valoración de documentación funcional y material (Reglamento de régimen interior, tarifas anuales, libro de registro de usuarios y planes de evacuación) siempre que se deriven de actuaciones no incluidas en otros apartados: 21,69 euros.

Tarifa 04. Por solicitud de revisión de la valoración de la situación de dependencia reconocida: 30,45 euros».

Catorce. Se adiciona un nuevo artículo 99 bis en el Capítulo XXIII. Tasa 23 por inscripción y publicidad de Asociaciones, Fundaciones, Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón, con la siguiente redacción:

«Artículo 99 bis. Exenciones.

Están exentas del pago del importe de la tarifa correspondiente las inscripciones de las renovaciones de la composición de los órganos de gobierno de la asociaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado. Esta exención solo será aplicable a una inscripción para cada curso escolar».

Quince. Se modifica el apartado 3 del artículo 111 del Capítulo XXVI. Tasa 26 por servicios de gestión de los cotos, con la siguiente redacción:

«3. En todo caso se establece una tarifa mínima que es de 182,52 euros para los cotos con aprovechamiento de caza menor y jabalí exclusivamente, exceptuados los cotos intensivos en los que el mínimo será de 292,03 euros. En los cotos de cualquier modalidad con aprovechamiento de caza mayor el mínimo será de 405,60 euros».

Dieciséis. Se suprimen los artículos 113 a 116 del Capítulo XXVII. Tasa 27 por inscripción, seguimiento e inspección de entidades de control de la edificación y laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación.

Diecisiete. Se modifican las tarifas 01 a 30, del artículo 120, del Capítulo XXVIII. Tasa 28 por servicios administrativos en materia de medio ambiente, con la siguiente redacción:

«Tarifa 01. En los supuestos de evaluación de impacto ambiental previstos en el Anexo I de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, así como para los supuestos de evaluación de impacto ambiental simplificada del Anexo II de la citada ley, cuando se hubiera resuelto su sometimiento al procedimiento completo de evaluación de impacto ambiental, la cuota se determinará mediante la aplicación de una de las escalas de gravamen que a continuación se indica:

Escala de gravamen aplicable para proyectos de actividades extractivas:

Superficie afectada por el proyecto	Cuota euros
Hasta 10 hectáreas	836,55 euros
De más de 10 hectáreas hasta 25 hectáreas	1.429,74 euros
De más de 15 hasta 25 hectáreas	2.129,40 euros
De más de 25 hectáreas	2.737,80 euros

Escala de gravamen aplicable para el resto de proyectos:

Presupuesto de ejecución material del proyecto	Cuota euros
Hasta 400.000 euros	836,55 euros
Desde 400.000,01 euros hasta 1.500.000 euros	1.429,74 euros
De más de 1.500.000,01 euros hasta 3.000.000 euros	2.129,40 euros
De más de 3.000.000,01 euros hasta 10.000.000 euros	2.737,80 euros
De más de 10.000.000,01 euros	5.474,00 euros

Esta tarifa no será de aplicación a los supuestos en los que sea aplicable la tarifa 03 o 03 bis de esta misma tasa.

Por otra parte, en los supuestos de modificaciones concretas de las declaraciones de impacto ambiental que ya se hubieran formulado la cuota resultante será del 25% respecto a la cuota que resultara de aplicar la escala de gravamen anteriormente indicada.

No obstante lo anterior, las modificaciones concretas de las declaraciones de impacto ambiental referidas al ámbito temporal de la declaración tendrán una cuota fija de 300 euros.

En todo caso esta tarifa no será de aplicación en los supuestos de modificaciones puntuales de las declaraciones de impacto ambiental referidas al ámbito temporal de las mismas, cuando dichas modificaciones se tramiten como consecuencia de la dilación en el procedimiento de aprobación del proyecto por causas no imputables al promotor del mismo

Tarifa 02. En los supuestos de evaluación de impacto ambiental simplificada previstos en el Anexo II de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la cuota será de 425,70 euros.

Esta tarifa no será de aplicación a los supuestos en los que sea aplicable la tarifa 03 de esta misma tasa.

Tarifa 03. Por el otorgamiento, renovación, revisión o modificación de la autorización ambiental integrada de instalaciones ganaderas.

a) En el caso de nuevas instalaciones o modificaciones que estén sujetas a evaluación de impacto ambiental, la cuota se calculará sobre el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto, mediante la aplicación de la siguiente escala de gravamen:

Presupuesto de ejecución material del proyecto	Cuota euros
Hasta 400.000 euros	1.764,36 euros
Desde 400.000,01 euros hasta 1.500.000 euros	2.646,54 euros
De más de 1.500.000,01 euros hasta 3.000.000 euros	3.802,5 euros
De más de 3.000.000,01 euros hasta 10.000.000 euros	5.110,56 euros
De más de 10.000.000,01 euros	7.000,00 euros

b) En el caso de nuevas instalaciones o modificaciones que no estén sujetas a evaluación de impacto ambiental, la cuota se calculará sobre el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto, mediante la aplicación de la siguiente escala de gravamen:

Presupuesto de ejecución material del proyecto	Cuota euros
Hasta 400.000 euros	1.338,48 euros
Desde 400.000,01 euros hasta 1.500.000 euros	2.068,56 euros
De más de 1.500.000,01 euros hasta 3.000.000 euros	3.102,84 euros
De más de 3.000.000,01 euros hasta 10.000.000 euros	4.137,12 euros
De más de 10.000.000,01 euros	5.500,00 euros

c) Para la revisión de autorizaciones ambientales integradas, una cuota fija de 790,92 euros.

d) En los supuestos de modificaciones concretas de las autorizaciones ambientales integradas que ya se hubieran otorgado y que se correspondan con cambios concretos del condicionado, incluso los referidos a la modificación del ámbito temporal de la declaración la cuota será de 334,62 euros.

e) En los supuestos de modificación no sustancial de las autorizaciones ambientales integradas que ya se hubieran otorgado, la cuota es de 180,42 euros.

f) En los supuestos de cambio de titularidad de las autorizaciones ambientales integradas ya otorgadas, la cuota será de 200,00 euros.

Tarifa 03 bis. Por el otorgamiento, renovación, revisión o modificación de la autorización ambiental integrada de instalaciones no ganaderas.

a) En el caso de nuevas instalaciones o modificaciones que estén sujetas a evaluación de impacto ambiental, la cuota se calculará sobre el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto, mediante la aplicación de la siguiente escala de gravamen:

Presupuesto de ejecución material del proyecto	Cuota euros
Hasta 400.000 euros	2.019,8 euros
Desde 400.000,01 euros hasta 1.500.000 euros	3.042,00 euros
De más de 1.500.000,01 euros hasta 3.000.000 euros	4.502,16 euros
De más de 3.000.000,01 euros hasta 10.000.000 euros	5.992,72 euros
De más de 10.000.000,01 euros	7.500,00 euros

b) En el caso de nuevas instalaciones o modificaciones que no estén sujetas a evaluación de impacto ambiental, la cuota se calculará sobre el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto, mediante la aplicación de la siguiente escala de gravamen:

Presupuesto de ejecución material del proyecto	Cuota euros
Hasta 400.000 euros	1.581,84 euros
Desde 400.000,01 euros hasta 1.500.000 euros	2.372,76 euros
De más de 1.500.000,01 euros hasta 3.000.000 euros	3.559,14 euros
De más de 3.000.000,01 euros hasta 10.000.000 euros	4.836,78 euros
De más de 10.000.000,01 euros	6.100,00 euros

c) Para la revisión de autorizaciones ambientales integradas, una cuota fija de 902,10 euros.

d) En los supuestos de modificaciones concretas de las autorizaciones ambientales integradas que ya se hubieran otorgado y que se correspondan con cambios concretos del condicionado, incluso los referidos a la modificación del ámbito temporal de la declaración la cuota será de 395,46 euros.

e) En los supuestos de modificación no sustancial de las autorizaciones ambientales integradas que ya se hubieran otorgado, la cuota es de 180,42 euros.

f) En los supuestos de cambio de titularidad de las autorizaciones ambientales integradas ya otorgadas, la cuota será de 300,00 euros.

Tarifa 04. Por la inscripción de productor y pequeño productor de residuos peligrosos y sus modificaciones; por la inscripción de productor de residuos sanitarios y sus modificaciones; por la inscripción de productores de residuos no peligrosos y sus modificaciones; por la inscripción de transportista de residuos no peligrosos y sus modificaciones; y por la inscripción de agente o negociante de residuos no peligrosos y sus modificaciones: una cuota de 146,02 euros.

Tarifa 05. [Sin contenido]

Tarifa 06. Por la inscripción de transportistas de residuos peligrosos y por la inscripción de agente o negociante de residuos peligrosos y sus modificaciones: una cuota de 180,42 euros.

Tarifa 07. Por la autorización de actividades de gestión de residuos peligrosos (instalación y/o operación de tratamiento) y sus modificaciones, y por la autorización de actividades de gestión de residuos sanitarios (instalación y/o operación de tratamiento) y sus modificaciones: una cuota de 760,50 euros.

Tarifa 08. Por la autorización de actividades de gestión de residuos no peligrosos (instalación y/o operación de tratamiento) y sus modificaciones, y por la autorización de centros de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (instalación y/o operación de tratamiento) y sus modificaciones: una cuota de 760,50 euros.

Tarifa 09. Por la certificación de convalidación de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente: una cuota de 212,94 euros.

Tarifa 10. Por la autorización de emisión de gases de efecto invernadero, así como su modificación: una cuota de 304,2 euros.

Tarifa 11. [Sin contenido]

Tarifa 12. [Sin contenido]

Tarifa 13. Por la autorización de los sistemas integrados de gestión, así como su prórroga o modificación: una cuota de 912,6 euros.

Tarifa 14. Por la autorización de los sistemas individuales de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como su prórroga o modificación: una cuota de 717,91 euros.

Tarifa 15. Por la realización del trámite de consultas previas del Anexo I o del Anexo IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón: cuota de 304,2 euros.

Esta tarifa se devengará y será exigible al sujeto pasivo sin perjuicio de la aplicación, en los supuestos en que proceda, de la tarifa 01 de esta misma tasa.

Tarifa 16. En la evaluación ambiental estratégica de planes y programas previstos en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, cuando se hubiera resuelto su sometimiento al procedimiento completo de evaluación ambiental: cuota de 1.490,58 euros.

Tarifa 17. En los supuestos de evaluación ambiental estratégica simplificada de planes y programas previstos en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón: cuota de 395,46 euros.

Tarifa 18. Por la realización del trámite de consultas previas y emisión del documento de alcance del estudio ambiental estratégico de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón: cuota de 304,2 euros.

Esta tarifa se devengará y será exigible al sujeto pasivo sin perjuicio de la aplicación, en los supuestos que proceda, de la tarifa 16 de esta misma tasa.

Tarifa 19. Por la inscripción en el Registro de actividades emisoras de compuestos orgánicos volátiles y sus modificaciones: cuota de 180,42 euros.

Tarifa 20. Por la emisión de informes ambientales sobre planes o proyectos de restauración de actividades extractivas, la cuota se calculará mediante la aplicación de la siguiente escala de gravamen:

Superficie a restaurar	Cuota euros
Hasta 2,5 hectáreas	255,53 euros
De más de 2,5 hectáreas hasta 10 hectáreas	413,71 euros
De más de 10 hectáreas hasta 25 hectáreas	596,23 euros
De más de 25 hectáreas	1.034,28 euros

Tarifa 21. Por la emisión de informes ambientales sobre infraestructuras eléctricas aéreas en relación con la protección de la avifauna: cuota de 243,36 euros.

Esta tarifa no será de aplicación en los supuestos en que las infraestructuras eléctricas aéreas tengan una longitud igual o inferior a 100 metros.

Tarifa 22. Por la autorización o sellado de vertederos y sus modificaciones, la cuota se calculará sobre el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto mediante la aplicación de la siguiente escala de gravamen:

Presupuesto de ejecución material del proyecto	Cuota euros
Hasta 400.000 euros	1.277,64 euros
Desde 400.000,01 euros hasta 1.500.000 euros	1.886,04 euros
De más de 1.500.000,01 euros hasta 3.000.000 euros	2.816,89 euros
De más de 3.000.000,01 euros hasta 10.000.000 euros	3.772,08 euros
De más de 10.000.000,01 euros	6.000,00 euros

Tarifa 23. Por la autorización, prórroga o modificación de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera: cuota de 304,2 euros.

Tarifa 24. Por la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, así como su modificación o ampliación: cuota de 180,42 euros.

Tarifa 25. Por la autorización o modificación de plantas de biogás, plantas de compostaje, plantas de incineración y co-incineración con subproductos animales no destinados a consumo humano y sus modificaciones, la cuota se calculará sobre el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto mediante la aplicación de la siguiente escala de gravamen:

Presupuesto de ejecución material del proyecto	Cuota euros
Hasta 400.000 euros	1.277,64 euros
Desde 400.000,01 euros hasta 1.500.000 euros	1.886,04 euros
De más de 1.500.000,01 euros hasta 3.000.000 euros	2.816,89 euros
De más de 3.000.000,01 euros hasta 10.000.000 euros	3.772,08 euros
De más de 10.000.000,01 euros	6.000,00 euros

Tarifa 26. Por la inscripción de recogedor de residuos no peligrosos y sus modificaciones: cuota de 146,02 euros.

Tarifa 27. Por la inscripción de recogedor de residuos peligrosos y sus modificaciones: cuota de 180,42 euros.

Tarifa 28. Por la autorización para la apertura al público, modificación sustancial o ampliación de parques zoológicos, la cuota se calculará sobre el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto mediante la aplicación de la siguiente escala de gravamen:

Presupuesto de ejecución material del proyecto	Cuota euros
Hasta 400.000 euros	1.277,64 euros
Desde 400.000,01 euros hasta 1.500.000 euros	1.886,04 euros
De más de 1.500.000,01 euros hasta 3.000.000 euros	2.816,89 euros
De más de 3.000.000,01 euros	3.772,08 euros

Tarifa 29. Por la evaluación ambiental de actividades clasificadas sin licencia: cuota de 730,08 euros.

Tarifa 30. Por la concesión/autorización de la etiqueta ecológica de la UE, así como por la renovación o modificación, será exigible por cada producto una cuota según el siguiente detalle:

— Cuota de 243,36 euros en el caso de microempresas según la definición de la Recomendación de la Comisión n.º 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003.

— Cuota de 425,88 euros en el caso de pequeñas y medianas empresas según la definición de la Recomendación de la Comisión ya citada.

— Cuota de 912,16 euros en el resto de los casos.

Estas cuotas se reducirán en un 20 por 100 para los solicitantes registrados en el Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) o con certificación conforme a la norma ISO 14001. Esta reducción estará sujeta a la condición de que el solicitante se comprometa expresamente, en su política medioambiental, a garantizar que sus productos con etiquetado ecológico cumplan plenamente con los criterios de la etiqueta ecológica de la UE durante el período de validez del contrato y que este compromiso se incorpore de forma adecuada en los objetivos medioambientales detallados. Los solicitantes conformes a la norma ISO 14001 deberán demostrar cada año el cumplimiento de este compromiso. Los solicitantes registrados en el EMAS deberán remitir una vez por año una copia de su declaración medioambiental verificada».

Dieciocho. Se modifica el artículo 121 del Capítulo XXVIII. Tasa 28 por servicios administrativos en materia de medio ambiente, con la siguiente redacción:

«Artículo 121. Exenciones y bonificaciones.

1. Están exentos del pago de la tasa los supuestos de proyectos, planes o programas promovidos por las Administraciones Públicas, siempre que los mismos se ejecuten en desarrollo o ejercicio de actividades o funciones de carácter público.

2. En los supuestos contemplados en las tarifas 07, 08 y 14 del artículo anterior la cuota se bonificará en un 70 por 100 cuando la modificación consista, exclusivamente, en un mero cambio de titularidad de la autorización».

Diecinueve. Se modifican las tarifas 04 y 05, del artículo 126, del Capítulo XXIX. Tasa 29 por servicios administrativos en materia de conservación de la biodiversidad, con la siguiente redacción:

«Tarifa 04. Por la autorización para la creación o ampliación de centros de acuicultura, una cuota fija de 330 euros.

Tarifa 05. Por la autorización excepcional de control o captura de especies cinegéticas o antropófilas perjudiciales en terrenos no cinegéticos:

a) Especies de caza menor o mayor no sujetas a utilización de precinto, una cuota de 50 euros por autorización.

b) Especies de caza mayor sujetas a utilización de precinto, una cuota de 100 euros por cada especie y autorización».

Veinte. Se modifica el artículo 154 del Capítulo XXXIV. Tasa 34 por servicios administrativos para la calificación ambiental de actividades clasificadas, con la siguiente redacción:

«Artículo 154. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa por la realización de los servicios administrativos previstos para la calificación ambiental de actividades sometidas a licencia ambiental de actividades clasificadas es la siguiente:

a) Para explotaciones ganaderas intensivas, una cuota fija de 550 euros

b) Para el resto de actividades clasificadas, una cuota fija de 360 euros».

Veintiuno. Se modifica el Capítulo XLI. Tasa 41 por la ocupación de terrenos o la utilización de bienes de dominio público aeronáuticos.

Veintiuno.1. Se adiciona una nueva letra e) en el artículo 186, con la siguiente redacción:

«e) Los servicios por salida de pasajeros en razón de la puesta a disposición de los mismos de las instalaciones aeroportuarias no accesibles a los visitantes en terminal, plataforma y pista, necesarios para la efectividad de su contrato de transporte aéreo, incluyendo las siguientes prestaciones:

— Los servicios que permiten la movilidad general de los pasajeros y la asistencia necesaria a las personas con movilidad reducida (PMRs) para su desplazamiento desde el punto de llegada al aeropuerto hasta la aeronave, o desde esta al punto de salida, incluyendo embarque y desembarque.

— Los servicios de seguridad aeroportuaria por los servicios de inspección y control de pasajeros y equipajes en el recinto aeroportuario, así como los medios, instalaciones y equipamiento necesarios para la prestación de los servicios de control y vigilancia en el área de movimiento de aeronaves, zonas de libre acceso, zona de acceso controlado y zona restringida de seguridad en todo el recinto aeroportuario ligado a las prestaciones patrimoniales de carácter público».

Veintiuno.2. Se adiciona una nueva letra e) en el artículo 188, con la siguiente redacción:

«e) Las compañías aéreas, organismos y particulares que transporten a los pasajeros que embarquen en el aeropuerto, independientemente de las etapas posteriores intermedias que pueda realizar dicho vuelo y del destino del mismo, respecto de la tarifa 5».

Veintiuno.3. Se adiciona una nueva Tarifa 5 en el artículo 191, con la siguiente redacción:

«Tarifa 5. Tasa por servicios por salida de pasajeros en razón de la puesta a disposición de los mismos de las instalaciones aeroportuarias no accesibles en terminal, plataforma y pista.

Tipo de servicio	Cuantía
Servicio al pasajero Schengen	2,00 euros / pasajero de salida
Servicio al pasajero no Schengen	3,50 euros / pasajero de salida
Servicio de asistencia a pasajeros con movilidad reducida (PMR)	0,25 euros / pasajero de salida
Servicio de Seguridad	1,20 euros /pasajero de salida

Veintidós. Se adiciona un nuevo Capítulo L con la creación de la Tasa 50 por prestación de servicios administrativos en materia turística, con la siguiente redacción:

«CAPÍTULO L

50. TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA TURÍSTICA

Artículo 234. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los siguientes servicios administrativos en materia turística:

a) La tramitación de la habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de Guía de turismo en Aragón y la expedición y, en su caso, reexpedición del carné o credencial correspondientes.

b) La tramitación y comprobación de la declaración responsable previa al inicio de la actividad, modificación o reforma de una Vivienda de Uso Turístico y su inscripción en el Registro de Turismo de Aragón.

Artículo 235. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos obligados al pago de la tasa los solicitantes de la habilitación para el ejercicio de la actividad de Guía de turismo en Aragón, así como aquellos que formulen una declaración responsable previa al inicio de la actividad, modificación o reforma de una Vivienda de Uso Turístico.

Artículo 236. Devengo y gestión.

1. La tasa se devengará en el momento de la solicitud de la realización de las actuaciones administrativas que constituyen el hecho imponible.

2. El pago previo de la tasa, mediante autoliquidación del sujeto pasivo, es requisito necesario para hacer efectiva la actuación administrativa correspondiente, debiendo quedar constancia del ingreso de su importe con anterioridad al inicio de la misma.

Artículo 237. Tarifas.

La cuantía de la tasa se determina por la aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa 01. Tramitación de la habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de Guía de turismo en Aragón y la expedición del carné o credencial correspondientes: 30 euros.

Tarifa 02. Tramitación y comprobación de la declaración responsable previa al inicio de la actividad, modificación o reforma de una Vivienda de Uso Turístico y su inscripción en el Registro de Turismo de Aragón: 130 euros».

Veintitrés. Se adiciona un nuevo Capítulo II con la creación de la Tasa 51 por tramitación de procedimientos de expropiación forzosa, con la siguiente redacción:

«CAPÍTULO II

51. POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, OCUPACIÓN TEMPORAL Y SERVIDUMBRES DE PASO EN MATERIA DE CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS

Artículo 238. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la tramitación de procedimientos de expropiación forzosa, ocupación temporal y servidumbres de paso en actuaciones de creación, modernización y mejora de regadíos.

Artículo 239. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos obligados al pago de la tasa los beneficiarios de la ejecución de los proyectos que constituyen el hecho imponible.

Artículo 240. Devengo.

1. La tasa se devengará en el momento del inicio del expediente o acta que origine las actuaciones administrativas que constituyen el hecho imponible.

2. El pago previo de la tasa, mediante autoliquidación del sujeto pasivo, es requisito necesario para hacer efectiva la actuación administrativa correspondiente, debiendo quedar constancia del ingreso de su importe con anterioridad al inicio de la misma.

Artículo 241. Tarifas.

La cuantía de la tasa se determina por la aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa 01. Por inicio de expediente, se aplicará la siguiente escala:

Por las primeras 10 parcelas: 500 euros.

Por cada parcela adicional: 5 euros.

Tarifa 02. Acta previa a la ocupación:

Por cada parcela: 10 euros.

Tarifa 03. Acta de ocupación:

Por cada parcela: 10 euros».

Veinticuatro. Se adiciona un nuevo Capítulo III con la creación de la Tasa 52 por inspección y control de centros gestores de estiércoles, con la siguiente redacción:

«CAPÍTULO III

52. POR INSPECCIÓN Y CONTROL DE CENTROS GESTORES DE ESTIÉRCOLES

Artículo 242. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la inspección y el control de centros gestores de estiércoles de Aragón, por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1º Ambientales.

2º Cumplimiento de la normativa aplicable a los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH).

3º Declaraciones anuales según la normativa autonómica vigente que regule la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control.

Artículo 243. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa los titulares de los centros gestores de estiércoles de Aragón a los que se refiere el artículo 3.1.d) del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control.

Artículo 244. Devengo y gestión.

1. La tasa se devengará con carácter previo a la realización de la correspondiente inspección o control.

2. El pago previo de la tasa, mediante autoliquidación del sujeto pasivo, es requisito necesario para hacer efectiva la actuación administrativa correspondiente, debiendo quedar constancia del ingreso de su importe con anterioridad al inicio de la misma.

Artículo 245. Tarifas.

La cuantía de la tasa por la inspección y el control de centros gestores de estiércoles de Aragón será de 200 euros por cada año en que se realice alguna inspección o control.

Cuando concurren en el mismo año varias inspecciones o controles efectuados derivados de las actuaciones del hecho imponible, el sujeto pasivo sólo abonará la tasa una sola vez».

Artículo segundo.— *Modificación de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 19, que queda redactado como sigue:

«1. El pago de las tasas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se realizará preferentemente mediante tarjeta de crédito.

No obstante, podrán utilizarse cualesquiera otros medios de pago previstos en la normativa reguladora de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la forma y con los efectos liberatorios que se determinen legal o reglamentariamente».

Dos. Se adiciona una nueva disposición transitoria única, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria única. Operatividad del pago mediante tarjeta de crédito.

El pago de las tasas mediante tarjeta de crédito, a que se refiere el apartado 1 del artículo 19 de la presente ley, podrá realizarse cuando la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón proceda a la completa implantación del módulo correspondiente en la plataforma de pagos del Gobierno de Aragón y su integración con las tecnologías de las entidades bancarias proveedoras del servicio.

Una orden conjunta de los departamentos competentes en materia de hacienda y en materia de administración electrónica determinará la fecha a partir de la cual podrá realizarse el pago de las tasas mediante tarjeta de crédito».

Tres. La disposición adicional única pasa a numerarse como disposición adicional primera.

Cuatro. Se adiciona una nueva disposición adicional segunda, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional segunda. *Exención con carácter general.*

Con carácter general, están exentos del pago de las tasas y de los precios públicos los órganos que integran la estructura de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos autónomos».

Disposición derogatoria única.— *Derogaciones.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente ley.

Disposición final primera.— *Modificación de Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.*

Se modifica el Procedimiento n.º 49 bis recogido en el Anexo de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificado por el párrafo tercero del artículo 41.Dos de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente redacción:

N.º	DENOMINACIÓN	NORMATIVA REGULADORA	PLAZO ORDINARIO	PLAZO REVISADO ESPECIAL	EFEECTO DEL SILENCIO	ÓRGANO COMPETENTE
49 bis	Informe para el cambio de uso forestal y modificación sustancial de la cubierta vegetal en terrenos forestales.	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril. Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón.	3 meses		Desfavorable	Director del INAGA

Disposición final segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Proposición no de Ley núm. 74/20, sobre el arreglo de la travesía de Muniesa.

La Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 74/20, sobre el arreglo de la travesía de Muniesa, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón, a la mejora y acondicionamiento, dentro de la planificación del Departamento para 2021, de la travesía que discurre por el municipio de Muniesa y que forma parte de la carretera autonómica A-222, por el peligro que representa para automovilistas y peatones, dentro del primer semestre del año 2021».

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

La Presidenta de la Comisión
BEATRIZ SÁNCHEZ GARCÉS

Aprobación por la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Proposición no de Ley núm. 245/20, sobre el impulso a la industria de tecnología sanitaria en Aragón.

La Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2020, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 245/20, sobre el impulso a la industria de tecnología sanitaria en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.- Perseverar en la cooperación con los departamentos de Sanidad y Servicios Sociales, a fin de detectar e incentivar la producción de aquellos materiales estratégicos, imprescindibles para la lucha contra el COVID-19.

2.- Incorporar en las líneas de apoyo a las pymes las ayudas a las inversiones que realicen las empresas para la producción, homologación y certificación de productos destinados a la lucha contra el COVID».

Zaragoza, 10 de septiembre de 2020.

El Presidente de la Comisión
SERGIO ORTIZ GUTIÉRREZ

Aprobación por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 254/20, sobre la atención en urgencias de personas sordomudas.

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2020, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 254/20, sobre la atención en urgencias de personas sordomudas, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Elaborar un registro de espacios sanitarios, centros hospitalarios y de salud sobre las necesidades de mejora y adaptación de las herramientas de información y comunicación y de acceso al servicio sanitario, para que los colectivos con discapacidades, y en particular, los afectados por las barreras de comunicación, como son las personas con discapacidad sensorial (visual, auditiva o ambas) y las personas con discapacidad intelectual, entre otras, participen de forma activa en las políticas públicas de accesibilidad en el Departamento de Sanidad y el SALUD, valorando su coste económico e impacto social.

2. Poner en marcha un proyecto piloto en uno de los centros del Servicio Aragonés de Salud en el menor tiempo que los procedimientos administrativos permitan.

3. Elaborar en el plazo de 6 meses, una vez desarrollado el proyecto piloto, un informe en el que se recojan:

a) Las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación que han de reunir los centros sanitarios en materia de información y comunicación, y en particular la relación de ayudas y servicios auxiliares para la comunicación, y los servicios de interpretación y de video interpretación en LSE para personas sordas en los centros sanitarios; así como las condiciones básicas de los servicios realizados a través del uso de dispositivos tecnológicos, como son las plataformas de información y servicios sanitarios, Salud Responde, 061...

b) El calendario de implementación de las condiciones en materia de información y comunicación accesibles, con la incorporación inicial y escalada de los recursos y medidas en la red del sistema sanitario aragonés.

4. Llevar a cabo, en el plazo de 6 meses desde la finalización del proyecto piloto, todas las actuaciones necesarias para implantar en todas las salas de espera de los centros hospitalarios y de salud de Aragón un sistema adaptado que permita la información y comunicación y el acceso al servicio sanitario a todas las personas con algún tipo de discapacidad, en especial auditiva y/o visual.

5. Garantizar con cuantos protocolos y medidas de apoyo sean necesarias la atención sanitaria a las personas con cualquier tipo de discapacidad».

Zaragoza, 11 de septiembre de 2020.

El Presidente de la Comisión
ÁLVARO BURRELL BUSTOS

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 299/20, sobre la necesidad de garantizar la conciliación de las familias en circunstancias excepcionales relacionadas con la emergencia sanitaria de la COVID-19.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la necesidad de garantizar la conciliación de las familias en circunstancias excepcionales relacionadas con la emergencia sanitaria de la COVID-19, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, recogía en sus artículos 5 y 6 una serie de disposiciones dirigidas a facilitar la conciliación entre la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras con necesidades de cuidado derivadas de circunstancias relacionadas con la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.

La primera de ellas establecía el carácter preferente del teletrabajo durante la vigencia de la emergencia sanitaria, siempre que la conversión a esta modalidad de trabajo fuese técnica y razonablemente posible y si el esfuerzo de adaptación necesario resultase proporcionado.

La segunda regulaba el denominado «Plan MECUIDA», que contemplaba el derecho de las personas trabajadoras con necesidades de conciliación para el cuidado de su cónyuge o pareja de hecho, de sus hijos o de familiares dentro del segundo grado por consanguinidad, por circunstancias excepcionales relacionadas con la emergencia sanitaria de la COVID-19, a la adaptación y/o a la reducción de la jornada de trabajo, que podía alcanzar hasta el 100% de la jornada en supuestos justificados. Entre estas circunstancias excepcionales de conciliación se incluye el hecho de que el cónyuge, pareja de hecho, hijo o familiar dentro del segundo grado se encuentre en aislamiento epidemiológico o preventivo por COVID-19, o cuando deban permanecer en el domicilio como consecuencia del cierre de centros educativos, sociales u otros análogos decretado por las autoridades competentes, o cuando estuviesen a cargo de una tercera persona que no pueda seguir haciéndose cargo de ellos por causas justificadas relacionadas con la COVID-19.

Ambas medidas tenían una duración inicial de hasta un mes después de la finalización del estado de alarma, ampliada posteriormente otros dos meses adicionales en virtud del artículo 15 del Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril. En consecuencia, la vigencia de ambas medidas, en este momento, se circunscribe hasta el 30 de septiembre de 2020. Una fecha que sin duda resulta prematura a la luz de los nuevos rebrotes de COVID-19 que cada día se vienen produciendo con mayor frecuencia en nuestro país y que pueden llegar a trastocar de manera significativa el reinicio de la actividad escolar. De ser así, se daría la circunstancia de que ambas medidas dejarían de estar vigentes precisamente en el contexto en el que resultarían más necesarias, con los perjuicios que ello conllevaría.

Por otra parte, una de las críticas más recurrentes, y también más fundadas, a las dos medidas anteriores es que o bien no están al alcance de todo el mundo, o bien adoptarlas conlleva una renuncia a parte del salario que en muchos casos es inviable. En efecto, la conversión al teletrabajo no es ni técnica ni funcionalmente viable o es directamente imposible en determinados sectores, actividades, puestos de trabajo o tareas concretas, mientras que la reducción de la jornada de trabajo, aun cuando es una medida de alcance más general, conlleva una reducción del salario proporcional a la de la jornada.

Como señalamos desde Ciudadanos ya en el mes de marzo mediante carta remitida al Gobierno, estas limitaciones hacen necesario articular las medidas excepcionales oportunas, al menos mientras persista la emergencia sanitaria de

COVID-19, que permitan ofrecer una alternativa a las personas trabajadoras que no puedan teletrabajar que no implique reducción salarial o bien que compensen esta reducción cuando la misma resulte ineludible.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a que:

1. Extienda de manera indefinida la vigencia del carácter preferente del teletrabajo y del derecho a la adaptación y/o reducción de la jornada de trabajo del Plan MECUIDA, en los términos previstos en los artículos 5 y 6 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de modo que los trabajadores puedan acogerse a las mismas cada vez que concurren circunstancias excepcionales relacionadas con la emergencia sanitaria de la COVID-19.

2. Establezca una prestación económica extraordinaria para todas las personas trabajadoras que, no siéndoles posibles teletrabajar, se acojan a la reducción de jornada especial del Plan MECUIDA para el cuidado de sus hijos o de otros familiares dependientes a cargo, inclusive en el supuesto de que deban permanecer en el domicilio por el cierre del centro educativo, centro social u otros análogos decretados por las autoridades sanitarias por riesgo de contagio de COVID-19, durante el tiempo en que estén pendientes de resultados de una PCR y, si fuesen negativos, durante el tiempo en que se mantenga cerrado el centro, de modo que se garantice que todas las personas trabajadoras puedan conciliar en estas circunstancias excepcionales sin tener que renunciar a su salario o sus vacaciones.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2020.

EL Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 301/20, sobre la puesta en marcha de un hospital COVID en cada una de las tres provincias de nuestra comunidad autónoma.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la puesta en marcha de un hospital COVID en cada una de las tres provincias de nuestra comunidad autónoma solicitando su debate ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.55.º, establece la competencia exclusiva de nuestra comunidad autónoma en materia de sanidad y salud pública, en especial la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Por su parte, la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece como uno de sus principios rectores la «universalización de la atención sanitaria, garantizando la igualdad en las condiciones de acceso a los servicios y actuaciones sanitarias y la equidad en la asignación de los recursos» (art. 2.b).

Desde el mes de marzo de 2020, Aragón, al igual que el resto de las comunidades autónomas que conformamos España, estamos sufriendo una pandemia sin precedentes en los años más recientes, que conlleva un alto número de hospitalizaciones en planta, así como de ingresos en las distintas unidades de cuidados intensivos.

Estas hospitalizaciones e ingresos han colapsado la actividad sanitaria ordinaria, tanto urgente como no urgente, haciendo que un mal endémico de nuestra comunidad, como son las listas de espera, se dispare hasta cifras nunca antes conocidas, y que, de seguir aumentando, pueden tardar años en retornar a números aceptables, y, en consecuencia, en prestar a los aragoneses un servicio sanitario conforme a sus necesidades y a sus derechos.

Y ese aumento en las listas de espera también está conllevando que muchos aragoneses pasen por momentos muy complicados, muy duros, de inquietud e incertidumbre, pues, necesitando atención sanitaria e intervenciones quirúrgicas preferentes no demorables y de difícil espera, u otro tipo de consultas, ven cómo no solo no son atendidos en tiempo, sino que ese tiempo se alarga *sine die*.

Pero la pandemia COVID que estamos sufriendo se está prolongando en el tiempo, y, según opinión de los expertos, hasta tanto en cuanto no haya una vacuna efectiva contra el virus, la situación permanecerá inestable, con curvas en su evolución, lo que conllevará, de forma irremediable, que la situación de nuestros hospitales, el colapso en los servicios de planta y unidades de cuidados intensivos, y, por lo tanto, la paralización en intervenciones quirúrgicas y en atención sanitaria siga suspendida.

Ante esta situación, sin fecha de finalización, es el momento de plantearse una solución que permita que los pacientes COVID sean atendidos en nuestros centros hospitalarios con las debidas garantías, pero también que los pacientes no COVID, con necesidades sanitarias urgentes, y no tan urgentes, sean asistidos por la sanidad pública aragonesa, como derecho fundamental que les ampara.

En las tres capitales de nuestra comunidad autónoma existen suficientes hospitales para dar cobertura y ofrecer asistencia a ambos tipos de pacientes; así, ya durante el conocido como virus del Ébola, y sin que el mismo tuviera afección en Aragón, se habilitó el Hospital Royo Villanova de Zaragoza para tratar a los posibles pacientes que pudieran

contraer esta enfermedad. Hoy, frente al virus del COVID-19, se pueden habilitar, de igual forma, centros hospitalarios, que reúnan las debidas garantías, para la atención y necesidades a estos pacientes, tanto en Teruel como en la capital oscense y en la ciudad de Zaragoza.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que proceda, a la mayor brevedad posible, a la habilitación y puesta en marcha de hospitales de uso exclusivo para la atención sanitaria de los pacientes que hayan contraído el virus del COVID-19, dejando el resto de los hospitales que conforman la red hospitalaria aragonesa para pacientes no COVID, de tal manera que la atención sanitaria, tanto urgente como no urgente, de actividad quirúrgica y de consultas externas, quede garantizada, no se paralice o ralentice de forma acusada, y se permita el funcionamiento normal de la asistencia sanitaria en nuestra comunidad autónoma.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 302/20, sobre ayudas para los sectores excluidos de las subvenciones a la hostelería.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Jara Bernués Olivan, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre ayudas para los sectores excluidos de las subvenciones a la hostelería, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su art. 10, que recoge las medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales, ordena en su apartado 4 la suspensión de las actividades de hostelería y restauración, pudiendo prestarse exclusivamente servicios de entrega a domicilio.

Debido a los rebrotes surgidos en toda España se dictó la Orden de 14 de agosto de 2020, aprobada por el Ministerio de Sanidad, por la que se aprueba la Declaración de Actuaciones Coordinadas en Salud Pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19, la cual ordena, entre otras medidas, el cierre de discotecas, salas de bailes y bares de copas con o sin actuaciones musicales en directo.

Para hacer frente a los efectos económicos derivados de la pandemia, se dictó en Aragón la Orden ICD/690/2020, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas trabajadoras en régimen autónomo y pequeñas y medianas empresas del sector turístico aragonés afectadas por la crisis de la COVID-19, en cuyo artículo 3 recoge como requisitos para ser beneficiarios «ser un empresarios autónomo o una pyme titular de establecimientos de alojamiento hotelero, de apartamentos turísticos, de alojamiento de turismo rural, de *camping*, de albergues y refugios, de restaurantes, titulares de actividades de turismo activo, de agencias de viajes con casa central en Aragón o guías de turismo (comarcales y de Aragón), siempre que se encuentren inscritos en el Registro de Turismo de Aragón, con anterioridad al 15 de marzo de 2020 y que se encuentren en activo en la fecha de solicitud».

En este contexto, se dictó la corrección de errores de 7 de agosto de la Orden ICD/690/2020, de 21 de julio, publicada en el *Boletín Oficial de Aragón* con número 156, por la que se introdujo como beneficiarios a las cafeterías, no así a los bares. Han quedado excluidos, además, de la mencionada orden los locales de ocio nocturno, empresas de *catering* y las empresas de distribución de bebidas al sector, por lo que no han podido acogerse a las subvenciones que la misma aprueba y que están sufriendo las mismas consecuencias de la crisis que los que sí pueden beneficiarse de ellas. Consideramos que dichas actividades deben quedar protegidas también, ya que suponen el sustento para muchas familias que han visto enormemente mermada su capacidad económica al serles imposible ejercer su actividad económica, de manera que debemos ayudarles para evitar el cierre de esos establecimientos y empresas.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a aprobar un paquete de ayudas directas para los sectores de ocio nocturno, bares, distribuidores de bebidas para la restauración y hostelería, empresas de *catering* que no tienen local físico donde prestar sus servicios, así como el resto de actividades relacionadas con la hostelería que no han podido acceder a las subvenciones aprobadas por el Gobierno en la Orden ICD/690/2020, de 21 de julio, por la que

se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas trabajadoras en régimen autónomo y pequeñas y medianas empresas del sector turístico aragonés afectadas por la crisis de la COVID-19, en aras de ayudarles a paliar los efectos económicos provocados por la pandemia que actualmente atravesamos.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2020.

La Portavoz Adjunta
JARA BERNUÉS OLIVAN

Proposición no de Ley núm. 303/20, sobre un plan de urgencia para la estabilización del empleo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre un plan de urgencia para la estabilización del empleo, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La estabilidad en el empleo en Aragón, ya de por sí deteriorada, ha sufrido un gran golpe tras la declaración del estado de alarma el pasado 14 de marzo y la posterior caída del crecimiento económico.

A la larga cifra de aragoneses afectados por un expediente temporal de empleo se suma el dato de que el desempleo en Aragón sigue incrementándose.

Las últimas cifras conocidas del mes de agosto, 1.138 personas más en desempleo respecto al mes anterior, suponen un 1,5% de incremento, frente al 0,7% que subió en la media nacional. Actualmente, en Aragón, 76.923 personas están afectadas por el paro, un 25% más que en 2019. Asimismo, se sigue acentuando la feminización del desempleo.

Por otra parte, los contratos que se firman son, en su gran mayoría, temporales.

Ante esta crítica situación, las administraciones aragonesas deben colaborar para revertir estas cifras. Ante el fuerte retroceso del crecimiento económico, todos los esfuerzos de los poderes públicos se deben concentrar en el mantenimiento del empleo.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar ante estas Cortes, en el plazo máximo de 15 días, apruebe un plan de urgencia para la estabilización en el empleo:

- Ayudas directas para el mantenimiento de puestos de trabajo, con especial incidencia en mayores de 50 años, menores de 30 y mujeres.
- Plan de colaboración para el empleo con los municipios de menos de 1.000 habitantes.
- Línea específica de apoyo a la consolidación de empleo en la economía social.
- Plan fiscal de incentivo a la reapertura de las empresas afectadas por el COVID-19 y la estabilidad de sus puestos de trabajo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 297/20, sobre la financiación de los gastos de limpieza y desinfección extraordinarios de los centros educativos aragoneses para el cumplimiento de los protocolos sanitarios frente al COVID-19 durante el curso 2020-2021, pasa a tramitarse ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 297/20, sobre la financiación de los gastos de limpieza y desinfección extraordinarios de los centros educativos aragoneses para el cumplimiento de los protocolos sanitarios frente al COVID-19 durante el curso 2020-2021, publicada en el BOCA núm. 72, de 9 de septiembre de 2020, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 298/20, sobre la necesidad de convocar ayudas para autónomos y pymes vinculados al sector económico de las atracciones de feria, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Luis M.ª Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la necesidad de convocar ayudas para autónomos y pymes vinculados al sector económico de las atracciones de feria, solicitando su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La rápida propagación del coronavirus por todo el territorio español ha hecho tomar medidas excepcionales a los ayuntamientos, comunidades autónomas y el Gobierno de España que afectan al todo el territorio español. Finalmente, el 14 de marzo se publicó en el BOA el RD 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por otro lado, el Gobierno de Aragón publicó la Orden SAN 474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En dicha Orden, en su Anexo II, punto 23, sobre fiestas, verbenas, otros eventos populares y atracciones de feria, indica que la celebración de fiestas, verbenas y otros eventos populares podrá autorizarse por la autoridad sanitaria, en su caso, siempre que la evolución de la situación epidemiológica así lo permita, a partir del día 30 de septiembre de 2020, quedando entretanto suspendidas.

Considerando que la temporada alta para los negocios que se dedican a la actividad de las atracciones de feria se inicia en el mes de marzo, coincidiendo con el comienzo de las fiestas de Semana Santa, y finaliza en el mes de octubre, coincidiendo con las fiestas del Pilar, y que las familias que se dedican a la actividad de las atracciones de feria no han podido instalar sus atracciones en ningún municipio desde el mes de marzo hasta el mes de octubre por la declaración del estado de alarma por parte del Gobierno de España y la publicación por parte del Gobierno de Aragón de la Orden SAN 474/2020, de 19 de junio, podemos colegir que las personas cuya actividad económica depende de las atracciones de feria están sufriendo las graves consecuencias de este cese obligado de su actividad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, tras la crisis generada por el COVID-19, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Crear una línea de ayudas a pymes y autónomos feriantes que prorrogue los expedientes de regulación temporal de empleo y los subsidios a los autónomos hasta la cantidad del salario mínimo interprofesional y durante el

tiempo necesario hasta recuperar la normalidad en la actividad, en todo caso, hasta el segundo trimestre de 2021 en que se inician de nuevo las fiestas patronales.

2. Crear una línea de ayuda a pymes y autónomos feriantes para hacer frente a los gastos contraídos en las atracciones feriales durante el año 2020, cuya actividad ha sido paralizada por la administración competente.

3. Crear una línea de ayudas a pymes y autónomos feriantes que les ayude a sufragar los préstamos que tienen contraídos con entidades financieras hasta junio de 2021.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 300/20, sobre la conciliación laboral de trabajadores autónomos y profesionales, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la conciliación laboral de trabajadores autónomos y profesionales, para su tramitación en la Comisión de Economía, Planificación y Empleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los efectos más directos de la pandemia por COVID-19 en la organización de las empresas es la compatibilidad necesaria para los trabajadores que cuentan en sus hogares con menores en edad escolar y el reto de la conciliación laboral y familiar.

En las últimas semanas miles de trabajadores, autónomos y profesionales aragoneses se enfrentan a la desescalada con la obligación de retomar el trabajo presencial y con el inicio de apertura de los centros educativos.

El trabajo puede suponer un gran problema de conciliación si alguno de los menores se ve obligado a permanecer en casa por confinamiento. Nos preocupa especialmente que, ante el riesgo de contagios en los centros escolares, haya personas que no tendrán otro remedio que recurrir a los «abuelos» ante la perspectiva de perder su trabajo.

Las administraciones tienen que coordinarse y ofrecer soluciones eficaces para garantizar la conciliación laboral y familiar en tiempos del COVID-19.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón:

1. A que ejerza una labor de coordinación con las demás administraciones y agentes sociales para garantizar la conciliación laboral y familiar mientras dure la crisis sanitaria por la COVID-19.

2. A impulsar un plan para la conciliación laboral y familiar con fondos suficientes.

3. A elaborar un plan específico con medidas de carácter transversal para procurar la conciliación para trabajadores con hijos o con tareas de cuidado de otras personas en situación de dependencia.

4. Habilitar un teléfono de asesoramiento para empresas y trabajadores.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2020.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 304/20, sobre la implantación de un protocolo en los gabinetes psicosociales adscritos a los juzgados de familia de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la implantación de un protocolo en los gabinetes psicosociales adscritos a los

juzgados de familia de la Comunidad Autónoma de Aragón, solicitando su tramitación en la Comisión de Institucional y Desarrollo Estatutario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los gabinetes psicosociales surgieron para auxiliar a los juzgados ante la dificultad de las cuestiones que se les planteaban, relacionadas con el comportamiento individual, social o en familia, la dinámica de las relaciones interpersonales y sus efectos en el individuo y su entorno de convivencia, todo ello con incidencia destacada en la decisión que se hubiera de adoptar en procedimientos civiles de derecho de familia, especialmente cuando existieran menores afectados.

Por todo ello, antes los cambios experimentados en la sociedad española, y en concreto en la aragonesa, con la irrupción de cambios de modelos de familia alternativos al tradicional, con relaciones familiares cada vez más variadas y complejas, con cambios legislativos que afectan a la preferencia de una guarda y custodia compartida o individual, resulta más necesario que nunca que el órgano judicial requiera, para una mejor comprensión de la controversia que debe resolver, de los informes emitidos por estos equipos, que desde la óptica de las disciplinas profesionales de la psicología y trabajo social, han de ofrecer una visión objetiva e imparcial sobre el problema y la situación que se plantea.

La necesidad de la existencia de estos gabinetes psicosociales y su puesta en marcha y desarrollo posterior no ha venido acompañada de una regulación detallada de esta función de auxilio judicial, regulación que clarificase entre otros los siguientes aspectos: los derechos y deberes de quienes se someten a dicha intervención y de quien realiza esta labor profesional, la necesidad de una formación continua de quienes prestan dicho servicio, la necesidad de unidad de criterios técnicos y de procedimiento, así como parámetros temporales, todo ello en aras al rigor que dichos dictámenes han de tener.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar un protocolo que regule el procedimiento de actuación de los gabinetes psicosociales adscritos a los juzgados de familia de nuestra comunidad autónoma para:

- a) Dotar de seguridad y transparencia a las intervenciones que los gabinetes psicosociales realizan.
- b) Unificar los criterios y metodología de las intervenciones.
- c) Establecer los mismos parámetros temporales de emisión y realización.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

EL Portavoz
 DANIEL PÉREZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 305/20, sobre la homologación de las mascarillas transparentes para las personas con discapacidad auditiva, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para la homologación de las mascarillas transparentes para las personas con discapacidad auditiva, solicitando su tramitación en la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la pandemia provocada por la COVID-19, han surgido nuevas barreras para quienes tienen discapacidad auditiva. Según datos del INE, en España hay, al menos, un millón y medio de personas con dicha discapacidad a las que el uso de la mascarilla opaca les supone un aislamiento mayor al que en algunas ocasiones ya sufren.

Numerosas asociaciones de personas con discapacidad auditiva han reiterado la necesidad de homologar el uso de mascarillas transparentes para favorecer la comunicación de estas personas con su entorno.

El motivo de ello es que el uso de las mascarillas opacas impiden leer los labios y supone además una distorsión del sonido, lo cual conlleva un importante obstáculo para el desarrollo de su vida cotidiana.

Estas mascarillas transparentes cuentan con una parte de tela y otra parte transparente que permite ver la boca y las facciones, de manera que facilitan la vida y la comunicación e impide que se agrave el aislamiento social, que muchas veces ya se sufre, con las consecuencias psicológicas que ello conlleva.

Por todo lo expuesto, demandan la homologación y/o estandarización de los requisitos que deberían cumplir las mascarillas transparentes para asegurar las condiciones de seguridad y prevención de contagios, garantizar la respirabilidad, el uso de materiales que respeten el medio ambiente y, en general, de aquellos requisitos que permitan cumplir la normativa sanitaria a efectos de contar con el aval de la Agencia Española del Medicamento.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón que inste al Gobierno de España a regular la homologación y estandarización de los requisitos que deben cumplir las mascarillas transparentes para asegurar las condiciones de seguridad y prevención de contagios por la COVID-19 para el uso por las personas con discapacidad auditiva, en aras de facilitar su comunicación e inclusión social de los mismos.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 74/20, sobre el arreglo de la travesía de Muniesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 74/20, sobre el arreglo de la travesía de Muniesa, publicada en el BOCA núm. 45, de 1 de abril de 2020, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley núm. 74/20, sobre el arreglo de la travesía de Muniesa, para su debate y votación en la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, del 9 de septiembre de 2020.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto presentado por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la mejora y acondicionamiento, dentro de la planificación del departamento para 2021, de la travesía que discurre por el municipio de Muniesa y que forma parte de la carretera autonómica A-222, por el peligro que representa para automovilistas y peatones».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
NACHO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 245/20, sobre el impulso a la industria de tecnología sanitaria en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP.

Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 245/20, sobre el impulso a la industria de tecnología sanitaria en Aragón, publicada en el BOCA núm. 59, de 9 de junio de 2020, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 245/20, sobre el impulso a la industria de tecnología sanitaria en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Perseverar en la cooperación con los Departamentos de Sanidad y Servicios Sociales, a fin de detectar e incentivar la producción de aquellos materiales estratégicos, imprescindibles para la lucha contra el COVID-19.
2. Incorporar en las líneas de apoyo a las pymes las ayudas a las inversiones que realicen las empresas para la producción, homologación y certificación de productos destinados a la lucha contra el COVID».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
NACHO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 254/20, sobre la atención en urgencias de personas sordomudas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 254/20, sobre la atención en urgencias de personas sordomudas, publicada en el BOCA núm. 61, de 25 de junio de 2020, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 254/20, sobre la atención en urgencias de personas sordomudas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Elaborar un proyecto piloto en el que se haga un dictamen y registro sobre los espacios sanitarios a mejorar para que los colectivos con discapacidades, y en particular, las afectadas por las barreras de comunicación, como son las personas con discapacidad sensorial (visual, auditiva o ambas) y las personas con discapacidad intelectual, entre otras, participen de forma activa en las políticas públicas de accesibilidad en el Departamento de Sanidad y el Salud, valorando su coste económico e impacto, para llevarlo a término en el menor tiempo que los procedimientos administrativos a impulsar permitan.

2. Elaborar a la mayor brevedad posible un informe en el que se recoja:

a) Las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación que han de reunir los centros sanitarios en materia de información y comunicación, y en particular la relación de ayudas y servicios auxiliares para la comunicación, así como los servicios de interpretación y de video interpretación en LSE para personas sordas en los centros sanitarios; así como las condiciones básicas de los servicios realizados a través de uso de dispositivos tecnológicos como son las plataformas de información y servicios sanitarios, Salud Responde, 061...

b) El calendario de implementación de las condiciones en materia de información y comunicación accesibles, con la incorporación inicial y escalada de los recursos y medidas en la red del sistema sanitario aragonés.

3. Llevar a cabo en el mínimo plazo posible todas las actuaciones necesarias para avanzar en la accesibilidad de colectivos de personas con discapacidad auditiva, visual, y también cognitiva que permita la información y comunicación y el acceso al servicio sanitario a todas las personas que padezcan algún tipo de discapacidad.

4. Garantizar con cuantos protocolos y medidas de apoyo sean necesarias la atención sanitaria a las personas con cualquier tipo de discapacidad».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
NACHO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 285/20, sobre la línea de autobús Valencia-Teruel-Madrid.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés y por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 285/20, sobre la línea de autobús Valencia-Teruel-Madrid, publicada en el BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley núm. 285/20, sobre la línea de autobús Valencia-Teruel-Madrid, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), para su debate y votación en la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, del 9 de septiembre de 2020.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto presentado por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- 1) Instar al Gobierno de España a determinar el objeto y las características de los servicios para las concesiones de transporte de competencia estatal, en las que la rentabilidad social y territorial debe primar siempre por encima de cualquier rentabilidad económica.
- 2) Solicitar al Gobierno de España, mediante un sistema seguro y fiable, los datos de pasajeros tanto de tráficos internos, como de usos, de la línea VAC-244, entre Aragón y otros destinos fuera de él y viceversa.
- 3) Instar al Gobierno de España a realizar un estudio de los costes actuales de los billetes en los tráficos internos de la línea VAC-244».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
NACHO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 285/20, relativa a la línea del autobús Valencia- Teruel-Madrid, presentada por el G.P. Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir al final del punto 1 el siguiente texto: «Incluyendo en el estudio una parada en el Aeropuerto de Madrid-Barajas-Adolfo Suárez, así como otra posible parada a la vuelta, bajo demanda».

MOTIVACIÓN

Por considerar que es necesario

Zaragoza, 8 de septiembre de 2020.

El Diputado
JESÚS FUERTES JARQUE
V.º B.º
El Portavoz
LUIS MARÍA BEAMONTE MESA

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. Proposición no de Ley núm. 298/20, sobre la necesidad de convocar ayudas para autónomos y pymes vinculados al sector económico de las atracciones de feria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 298/20, sobre la necesidad de convocar ayudas para autónomos y pymes vinculados al sector económico de las atracciones de feria, publicada en este mismo boletín.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Jara Bernués Olivan, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley presentada por el G.P. Popular sobre la necesidad de convocar ayudas para autónomos y pymes vinculados al sector económico de las atracciones de feria la respuesta institucional.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el punto 3 añadir, tras «ayudas a pymes y autónomos feriantes», «y promotores de orquestas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

La Portavoz Adjunta
JARA BERNUÉS OLIVÁN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Jara Bernués Olivan, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley presentada por el G.P. Popular sobre la necesidad de convocar ayudas para autónomos y Pymes vinculados al sector económico de las atracciones de feria la respuesta Institucional.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el punto 2 añadir, tras «ayudas a pymes y autónomos feriantes», «y promotores de orquestas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

La Portavoz Adjunta
JARA BERNUÉS OLIVAN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Jara Bernués Olivan, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley presentada por el G.P. Popular sobre la necesidad de convocar ayudas para autónomos y Pymes vinculados al sector económico de las atracciones de feria la respuesta institucional.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el punto 1 añadir, tras «ayudas a pymes y autónomos feriantes», «y promotores de orquestas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

La Portavoz Adjunta
JARA BERNUÉS OLIVAN

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la necesidad de convocar ayudas para autónomos y pymes vinculados al sector económico de las atracciones de feria.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mantener reuniones con los profesionales dedicados a la actividad de las atracciones de feria y consensuar con el sector las medidas que permitan diseñar una línea de ayudas que sean efectivamente favorables a las pretensiones de los operadores».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

3.1.3. RECHAZADA**3.1.3.2. EN COMISIÓN****Rechazo por la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 67/19-X, sobre la creación del Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2020, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 67/19-X, sobre la creación del Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 28 de 3 de diciembre de 2019.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 225/20, sobre la creación de una agenda digital en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2020, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 225/20, sobre la creación de una agenda digital en Aragón, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y publicada en el BOCA núm. 58 de 3 de junio de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 276/20, sobre medidas relativas a la caza y la pesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2020, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 276/20, sobre medidas relativas a la caza y la pesca, presentada por el G.P. Vox en Aragón y publicada en el BOCA núm. 69 de 6 de agosto de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Proposición no de Ley núm. 285/20, sobre la línea de autobús Valencia-Teruel-Madrid.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 285/20, sobre la línea de autobús Valencia-Teruel-Madrid, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y publicada en el BOCA núm. 71 de 2 de septiembre de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Proposición no de Ley núm. 298/20, sobre la necesidad de convocar ayudas para autónomos y pymes vinculados al sector económico de las atracciones de feria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2020, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 298/20, sobre la necesidad de convocar ayudas para autónomos y pymes vinculados al sector económico de las atracciones de feria, presentada por el G.P. Popular y publicada en este mismo boletín.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite las Interpelaciones que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

*El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN*

Interpelación núm. 85/20, relativa a la política general de función pública.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Sainz Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública la siguiente Interpelación, relativa a la política general de Función Pública

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Autónoma de Aragón debe extender el teletrabajo como mecanismo para mantener la actividad laboral y evitar la propagación de la pandemia del nuevo coronavirus (COVID-19), por lo que esta Diputada formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de función pública, y en concreto en lo relativo a la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón?

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

*La Diputada
ANA CRISTINA SAINZ MARTÍNEZ
V.º B.º
El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA*

Interpelación núm. 86/20, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de economía

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Campoy Monreal, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo la siguiente Interpelación, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de economía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El informe de julio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) señala que el indicador compuesto avanzado de la economía española es el peor de todos los miembros de dicha organización, con una caída de 0,63 puntos.

Lo más preocupante que el resto de países de nuestro entorno suben en sus puntuaciones.

Datos como el del crecimiento del desempleo en Aragón ha sido el doble que en España, ponen en tela de juicio la previsión del comité de expertos, creado por el Departamento de Economía, Planificación y Empleo, de que la situación económica en Aragón es mejor que la media nacional.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de economía?

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

El Diputado
JAVIER CAMPOY MONREAL
V.º B.º
El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Interpelación núm. 87/20, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de empleo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Campoy Monreal, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo la siguiente Interpelación, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de empleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El empleo en Aragón ha marcado un nuevo registro negativo. En agosto, el desempleo en Aragón se ha incrementado en 1.138 personas respecto al mes anterior, un 1,5% de incremento, más del doble que la media nacional.

Actualmente, en Aragón, 76.923 personas están afectadas por el paro, un 25% más que en 2019, afectando especialmente a mujeres y mayores de 50 años.

Asimismo, se ha acentuado la temporalidad en el empleo.

Tras la interpelación, en esta misma materia, realizada en junio, las medidas tomadas por el Departamento de Economía, Planificación y Empleo han sido insuficientes.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de empleo?

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

El Diputado
JAVIER CAMPOY MONREAL
V.º B.º
El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Interpelación núm. 88/20, relativa a la financiación municipal para afrontar los gastos extraordinarios que tienen que asumir las entidades locales aragonesas para hacer frente a la crisis provocada por la Covid-19.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales la siguiente Interpelación, relativa a la financiación municipal para afrontar los gastos extraordinarios que tienen que asumir las entidades locales aragonesas para hacer frente a la crisis provocada por la Covid-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante meses las entidades locales están haciendo un gran esfuerzo financiero para hacer frente a la crisis provocada por la COVID-19. Sus presupuestos están sufriendo continuas modificaciones presupuestarias por la alteración en las previsiones de gastos y además padecen ya una disminución considerable de ingresos. Fueron las primeras para poner en marcha medidas ante la pandemia y también han sido pioneras en habilitar medidas para paliar los efectos de la crisis económica y social.

En el marco de esta crisis no solo están atendiendo la financiación de los servicios que habitualmente prestan a los aragoneses que residen en sus pueblos, sino que además están asumiendo otros gastos que no les corresponden, pero que afrontan por su cercanía a los ciudadanos y porque la falta de atención de los mismos por las administraciones competentes provocaría que quedaran desatendidos.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el Gobierno de Aragón, que no ha destinado hasta la fecha un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las tremendas consecuencias para los aragoneses, y ello a pesar de que el Ejecutivo autonómico está recibiendo fondos extraordinarios del Gobierno central, quien, por cierto, tampoco ha tomado ninguna medida para ayudar a los municipios.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política que va a desarrollar el Gobierno de Aragón con las entidades locales para ayudarles a afrontar los gastos extraordinarios que tienen que afrontar ante la crisis sanitaria, económica y social provocada por la COVID-19?

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

La Diputada
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ
V.º B.º
El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Interpelación núm. 89/20, relativa a la despoblación.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), haciendo uso de lo dispuesto en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación, relativa a la despoblación, al Consejero de Vertebración del territorio, Movilidad y Vivienda para su tramitación ante el Pleno de esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 69% de la población vive en zona urbana; el 14,6% vive en zona intermedia, en municipios entre dos mil y diez mil habitantes, y el 16,4% vive en municipios de hasta dos mil habitantes, que es lo que se denomina la zona rural, un total de seiscientos setenta y dos municipios.

La expansión del coronavirus ha golpeado tanto las zonas rurales como las urbanas de Aragón. En el caso de los pueblos, la escasez de sus recursos ha provocado que en estos momentos necesiten más ayuda externa.

Los ayuntamientos siguen cumpliendo sus funciones con unas plantillas reducidas y recurriendo a sistemas telemáticos para que la cumplimentación de las tareas administrativas urgentes no se detenga en perjuicio de los residentes.

El confinamiento que ha sufrido Aragón como consecuencia de la pandemia producida por el coronavirus ha hecho que cambien las tendencias en cuanto a las compras, a la socialización, a las actividades educativas y de ocio y en general a casi todas las acciones que conforman la vida diaria de las personas. Lo mismo ha pasado con las viviendas y el entorno en el que se ubican, ya que durante el encierro muchos se han dado cuenta de que los pequeños municipios acumulan más ventajas que las ciudades y ante el miedo a posibles rebrotes y que haya que volver a poner en práctica las medidas de distanciamiento social más estrictas.

Algunos pueblos se han beneficiado en las últimas semanas de un aumento en el número de habitantes y por tanto en el aumento en la demanda de servicios para los que muchos ayuntamientos no están preparados ni cuentan con los recursos suficientes.

En la mayoría de los casos las variaciones de población todavía no se sabe si van a ser determinantes pero podrían suponer una variable que afectase al gran problema de despoblación que sufrimos en Aragón.

El teletrabajo es otra de las claves de los nuevos empadronamientos, ya que esta nueva posibilidad ha hecho que muchos se planteen un cambio de residencia a las segundas viviendas ubicadas en los pueblos, donde, en muchos casos, ya vive parte de la familia y donde existe una mayor posibilidad de mantener la distancia social y prevenir los contagios.

La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón deja claro que la evolución reciente de la realidad económica y social pone de manifiesto la importancia que tiene el factor territorial como activo de competitividad económica que es preciso utilizar de forma racional. Por otra parte, el territorio es un recurso limitado que sustenta el sistema socioeconómico desde un punto de vista físico (proveedor de alimentos, materias primas, energía, etc.) y funcional (regulador de los flujos naturales) mantenimiento de los ecosistemas, etc.).

Por todo ello, este Grupo Parlamentario, presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Qué política general va a llevar a cabo el Gobierno de Aragón en materia de despoblación?

Zaragoza, 07 de septiembre de 2020.

El Portavoz Adjunto
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA

Interpelación núm. 90/20, relativa a la justicia gratuita.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Beatriz García González, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales en relación con la justicia gratuita, para su tramitación ante el Pleno de esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de marzo de 2020 se dictó por el TSJA (Sala de lo Contencioso-Administrativo) sentencia por la que se anulaban parcialmente determinadas órdenes del Consejero de Presidencia relativas a la denegación de pago de servicios y actuaciones profesionales del Colegio de Abogados de Zaragoza en la prestación de la Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente al ejercicio 2015 y parte del ejercicio de 2016.

En concreto, la denegación de pago se refiere a liquidaciones no abonadas por asistencia a extranjeros y denegaciones de justicia gratuita por no haber aportado la documentación.

Dicha sentencia no es firme al haberse recurrido en casación por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El acuerdo de gobernabilidad de Gobierno para esta legislatura establece en su Medida 16: «Incrementar los recursos destinados a justicia gratuita».

Y el Plan Normativo Plan Anual Normativo del Gobierno de Aragón correspondiente al año 2020 contempla entre las iniciativas reglamentarias el Decreto de modificación del Decreto 110/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por lo expuesto, esta Diputada presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en relación a la Justicia Gratuita?

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Interpelación núm. 91/20, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de carreteras.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Juste Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de carreteras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación Española de Carreteras audita el estado de la red viaria de nuestro país. Su estudio arroja un resultado y una conclusión muy preocupante: el abandono de la conservación se ha convertido en un mal endémico de las carreteras españolas y, entre ellas, de forma muy destacada las aragonesas.

El déficit en el mantenimiento ha incrementado las emisiones un mínimo de 25 millones de toneladas de CO₂ en una década.

Revertir esta situación es urgente para evitar accidentes, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, favorecer las actividades económicas y porque día a día se incrementa el importe que será necesario destinar para el acondicionamiento y la mejora de las carreteras españolas.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de carreteras, y más en concreto con las actuaciones previstas por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda para mejorar la red autonómica de carreteras?

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

El Diputado
JOAQUÍN JUSTE SANZ
V.º B.º
El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

3.2.2. RETIRADAS

Retirada de la Interpelación núm. 10/20, relativa a la justicia gratuita.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Portavoz del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), Sr. Pérez Calvo, ha procedido a retirar la Interpelación núm. 10/20, relativa a la justicia gratuita, publicada en el BOCA núm. 39, de 11 de febrero de 2020.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

3.3.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Moción núm. 23/20, dimanante de la Interpelación núm. 64/20, relativa a la situación actual de las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales.

La Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, con motivo del debate de la Moción núm. 23/20, dimanante de la Interpelación núm. 64/20, relativa a la situación actual de las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a modificar la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, en concreto su Artículo 16, relativo a comedores escolares, para incorporar factores de corrección para familias numerosas en el máximo de renta familiar para tener acceso a las becas».

Zaragoza, 10 de septiembre de 2020.

La Presidenta de la Comisión
CARMEN SAHÚN OBIS

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Moción núm. 26/20, dimanante de la Interpelación núm. 53/20, relativa al sector agroalimentario y en concreto al sector vitivinícola aragonés.

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2020, con motivo del debate de la Moción núm. 26/20, dimanante de la Interpelación núm. 53/20, relativa al sector agroalimentario y en concreto al sector vitivinícola aragonés, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Permitir e implementar ayudas para la destilación en crisis del vino a granel para fines industriales.
2. Impulsar la innovación destinada al desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector del vino.
3. Apoyar directamente a los consejos reguladores de las DOP aragonesas de vino y cava.
4. Incrementar el apoyo a los seguros de las cosechas».

Zaragoza, 8 de septiembre de 2020.

El Presidente de la Comisión
FERNANDO SABÉS TURMO

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 30/20, dimanante de la interpelación núm. 81/20, relativa al impulso de la corresponsabilidad de la Administración en el cuidado de menores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite la Moción dimanante de la Interpelación núm. 81/20, relativa al impulso de la corresponsabilidad de la Administración en el cuidado de menores, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta moción hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 81/20, relativa al impulso de la corresponsabilidad de la Administración en el cuidado de menores, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por el Diputado Sr. Sanz Remón, presenta para su tramitación y debate en el Pleno de las Cortes de Aragón la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Aumentar la difusión del registro de familias monoparentales y utilizarlo para hacer seguimiento y ofrecer recursos adecuados de conciliación, priorizando a aquellas que no puedan teletrabajar.
2. Publicitar los recursos de conciliación puestos en marcha a través de las subvenciones para posibilitar su uso por la población.
3. Unificar criterios, en coordinación con las entidades locales, para incluir en las ayudas de urgencia por causas sobrevenidas el apoyo a las familias vulnerables afectadas por la COVID que se vean afectadas por una reducción relevante de sus ingresos.

4. Recoger los datos de aplicación del plan «Me cuida» en las empresas aragonesas y velar por su cumplimiento, favoreciendo que las empresas faciliten la reorganización de la jornada a los permisos no retribuidos y fomentando su uso corresponsable en los hogares.

5. Coordinar con las entidades locales el refuerzo del servicio de ayuda a domicilio, de forma que pueda posibilitar servicios de apoyo al cuidado de menores de 12 años como recoge la Orden de 29 de abril de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia, aumentando la dotación económica para ello.

6. Publicar a la mayor brevedad posible la convocatoria de subvenciones para el año 2020 para la prestación de servicios que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito rural, dirigidas a las comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite las Mociones que figuran a continuación, presentadas por los Grupos Parlamentarios para su tramitación ante las distintas Comisiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas mociones hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que hayan de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Moción núm. 28/20, dimanante de la Interpelación número 30/20, relativa a la política general del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento en materia de estudios STEM, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 30/20, relativa a la política general del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento en materia de estudios STEM, formulada por la Diputada Sra. Gayán Sanz, presenta para su debate y votación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que favorezca la formación en estas materias impulsando una mayor oferta de grados o másteres en sus universidades, así como promoviendo la presencia femenina en dichas ramas mediante bonificaciones o reserva de plazas.

Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a cambiar el estereotipo social existente en nuestra sociedad de identificar las profesiones de ingeniería con el género masculino, a través de campañas en medios de comunicación de masas. Además de difundir las buenas perspectivas profesionales que estos estudios STEM ofrecen a sus egresadas.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Moción núm. 29/20, dimanante de la interpelación núm. 78/20, relativa a la prevención y extinción de incendios forestales de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 78/20, relativa a la prevención y extinción de incendios forestales de Aragón, formulada por el Diputado Antonio Romero Santolaria, presenta para su debate y votación en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mantener el modelo del actual operativo de prevención y extinción de incendios, planteando todas las mejoras necesarias para adaptarlo a las necesidades actuales con el objetivo de realizar una gestión integral del medio natural aragonés.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

3.3.3. RECHAZADAS 3.3.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Moción núm. 27/20, dimanante de la Interpelación núm. 76/20, relativa a las políticas de transparencia del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha rechazado la Moción núm. 27/20, dimanante de la Interpelación núm. 76/20, relativa a las políticas de transparencia del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 67, de 21 de julio de 2020.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4. PREGUNTAS 3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL 3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 539/20, relativa a la Ley de Protección y Modernización de la agricultura familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Ramón Celma Escuín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la Ley de Protección y Modernización de la agricultura familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ANTECEDENTES

Finalizó el proceso de consulta pública de la ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón. Una ley que entre otras cosas tiene que potenciar las explotaciones agrícolas de carácter familiar.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo tiene pensado el Gobierno de Aragón que comience el proceso legislativo en las Cortes de Aragón para impulsar la ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón?

Zaragoza, 1 de septiembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Pregunta núm. 541/20, relativa a las Unidades de Coordinación Operativa para mejorar en la lucha contra el COVID-19 comarcales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Beatriz García González, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a las Unidades de Coordinación Operativa para mejorar en la lucha contra el COVID-19 comarcales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tras la declaración del estado de alarma se anunció por parte del Gobierno que las comarcas formarían Unidades de Coordinación Operativa para mejorar en la lucha contra el COVID-19.

Según anunció la Consejera de Presidencia, dichas unidades se encargarían de la coordinación de recursos del ámbito comarcal, donde se definirían y decidirían diferentes situaciones que se pudieran dar y las necesidades y acciones a tomar. Asimismo, se encargarían de la organización de la logística y los abastecimientos, traslados y transporte de mercancías y personas con dificultades, así como de la coordinación de la asistencia psicosocial de los ciudadanos. Además, serán las responsables del establecimiento de una cadena de mando y coordinación.

Las acciones prioritarias estarían dirigidas a la ayuda social, como el reparto de comida a domicilio y el suministro de productos básicos mediante la realización de las compras, así como el suministro de medicamentos, y de ayuda a domicilio para aquellas personas que no disponen de este servicio. En el plano de la ayuda familiar se llevarían a cabo acciones como la difusión de programas infantiles, videos, juegos a través de ordenador e incluso concursos de relatos relacionados con el coronavirus.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Gobierno del resultado de las Unidades de Coordinación Operativa Comarcal (Ucocal) para mejorar la lucha contra el coronavirus COVID-19?

Zaragoza, 4 de septiembre de 2020.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ

Pregunta núm. 542/20, relativa al convenio del Gobierno de Aragón con la ONG Open Arms.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa al convenio del Gobierno de Aragón con la ONG Open Arms.

ANTECEDENTES

Los pasados días hemos conocido que el Gobierno de Aragón ha firmado un convenio con la ONG Open Arms con el objeto de ayudar en un programa piloto de cribado de coronavirus a los temporeros, tareas a llevar a cabo principalmente en la comarca de Calatayud, durante las próximas campañas de recogida de la pera y la manzana.

PREGUNTA

¿Cuál es criterio seguido por el Gobierno de Aragón en la selección de la ONG Open Arms para ayudar en un programa piloto de cribado de coronavirus a los temporeros y cuál es el contenido de dicho convenio: condiciones del servicio a prestar, plazo establecido, cuantía económica y otras particularidades establecidas en el mismo?

Zaragoza, 4 de septiembre de 2020.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Pregunta núm. 544/20, relativa al destino de los fondos aportados por las Diputaciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel para la recuperación económica y social de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mar Vaquero Perianez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa al destino de los fondos aportados por las Diputaciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel para la recuperación económica y social de Aragón.

ANTECEDENTES

Las diputaciones provinciales aragonesas desarrollan una importante labor de cooperación con los municipios y como entidades locales contribuyen a la cohesión territorial en sus respectivas provincias. Este papel ha sido determinante en la gestión de la crisis sanitaria, económica y social provocada por la COVID-19, pues ha sido la única administración que ha aprobado planes especiales destinados a conceder ayudas a los municipios ante la falta de aportaciones económicas por parte del Ejecutivo autonómico y central para atender al gran esfuerzo presupuestario de los ayuntamientos para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Recientemente el Gobierno de Aragón ha firmado un protocolo de colaboración con las Diputaciones de Zaragoza, Huesca y Teruel que contempla la aportación de siete millones de euros para ayudas en municipios en el marco de la Estrategia para la Recuperación Económica y Social de Aragón.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál va a ser la aportación económica que va a hacer el Gobierno de Aragón en el marco de este protocolo?
¿Cuáles son los criterios que se van a llevar a cabo para la distribución del fondo constituido?

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

El Diputado
MAR VAQUERO PERIANEZ

Pregunta núm. 545/20, relativa al anteproyecto de ley de apoyo a las familias.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª Ángeles Orós Lorente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa al anteproyecto de ley de apoyo a las familias.

ANTECEDENTES

Una de las muchas normas que decayeron en la anterior legislatura fue el anteproyecto de ley de apoyo a las familias de Aragón

Una norma que según anunciaron iba a contener, entre otras, numerosas acciones a favor de la conciliación y la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos, así como medidas específicas para las familias monoparentales y numerosas.

Una consecuencia originada por el COVID-19 y por la vuelta al colegio de los menores va a ser los problemas de conciliación que van a surgir en caso de contagios en las aulas, por eso se hace más necesaria que nunca que dicha ley se tramite y apruebe para complementar las ayudas que en teoría va a poner en marcha el Gobierno de España.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo piensa el Gobierno de Aragón tramitar el anteproyecto de ley de apoyo a las familias y en qué términos?

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

La Diputada
M.ª ÁNGELES ORÓS LORENTE

Pregunta núm. 546/20, relativa a la radio pública aragonesa y las desconexiones provinciales de este medio de comunicación.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mar Vaquero Perianez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la radio pública aragonesa y las desconexiones provinciales de este medio de comunicación.

ANTECEDENTES

Aragón Radio, la radio pública aragonesa, al igual que la televisión pública, es un servicio público y un medio de comunicación de proximidad. Sirve de instrumento de vertebración territorial y cumple una importante labor de difusión de la actualidad política, económica y social, así como de la cultura aragonesa.

Recientemente se han dejado de hacer las desconexiones informativas provinciales en las que Aragón Radio ofrece la información local más cercana.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que se han suprimido las desconexiones provinciales informativas en la cadena pública de Aragón Radio?

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

La Diputada
MAR VAQUERO PERIANEZ

Pregunta núm. 547/20, relativa al impulso de la igualdad en el deporte aragonés.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de

Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno de las Cortes de Aragón, la siguiente Pregunta, relativa al impulso de la igualdad en el deporte aragonés.

ANTECEDENTES

En el diagnóstico de situación 2019 de «La mujer en el deporte aragonés» elaborado a partir del I Plan para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Sector Deportivo Aragonés para el periodo 2018/2019.

En este documento se recogen una serie de propuestas a partir de los datos recopilados:

En la parte referente al deporte escolar plantea: «Dado que el modelo de deporte actual produce una importante segregación por sexos, contribuyendo a la desigualdad de género desde las edades más tempranas, debería estudiarse la posibilidad de aumentar la participación deportiva en equipos mixtos, para procurar así un trato más igualitario y poner fin a la desigualdad de género en el deporte».

Y en la parte referida al deporte federado plantea, en la parte referida a educación desde la infancia: «Planes de igualdad eficaces. Aunque actualmente ya se está valorando, en las bases reguladoras de subvenciones, la existencia de un Plan de Igualdad en las Federaciones, por parte de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón, este no debe limitarse a una mera declaración de intenciones o a la adhesión a determinados manifiestos, sino que deben partir de un adecuado diagnóstico de género como punto de partida para el establecimiento de objetivos concretos y medibles y de las acciones específicas que lleven al cumplimiento de tales objetivos, estableciendo indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de medidas y objetivos»

La Asamblea General de la Federación Aragonesa de Fútbol (FAF) aprobó, a propuesta de la Junta Directiva y su Presidente, el artículo 121.f), que dice:

«Según su género: masculinas o femeninas. Las competiciones femeninas serán aquellas expresamente enunciadas como tales en el apartado a) del punto 1 del presente artículo, siendo el resto masculinas.

En las categorías masculinas de infantil, alevín, benjamín, prebenjamín y debutante se permitirá que entre los componentes de cada equipo exista un porcentaje de futbolistas femeninas que en ningún caso podrá superar el 20% del máximo de licencias permitidas por equipo».

El Zaragoza CFF entiende que vulnera los derechos fundamentales de los niños y niñas en la práctica deportiva del fútbol segregando por género en edades tempranas e impidiendo a niñas de categoría de Infantil poder practicar el fútbol 11 en un equipo de niñas, algo que no ocurre con los niños que pueden hacerlo sin ningún problema. Y comunicó su intención de impugnar el reglamento de la FAF ante el Gobierno de Aragón.

En el I Plan para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Sector Deportivo Aragonés para el periodo 2018/2019 se recogen, entre las medidas a llevar a cabo para la integración del principio de igualdad en el funcionamiento de las organizaciones deportivas, las siguientes medidas entre otras:

- Fomentar la implementación de los Planes de igualdad en FFDD y otras organizaciones deportivas.
- Elaboración de recomendaciones destinadas a la consecución de un modelo deportivo que permita la participación de las mujeres en el deporte en condiciones de igualdad.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué grado de ejecución tienen las medidas mencionadas del I Plan para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Sector Deportivo Aragonés para el periodo 2018/2019 y cómo se va a actuar con la Federación Aragonesa de Fútbol respecto al tema planteado?

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 548/20, relativa al centro COVID de la Abubilla en Yéqueda (Huesca).

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª Ángeles Orós Lorente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa al centro COVID de la Abubilla en Yéqueda (Huesca).

ANTECEDENTES

La segunda ola del COVID-19 en Aragón ha llegado sin dar tregua; de hecho, pocos días después de decretarse la «nueva normalidad», empezaron los rebrotes

Los centros intermedios se crearon para dar cabida a los mayores que viven en residencias, quedaron en retén y en la actualidad están en funcionamiento los de Gea de Albarracín, Casetas y Yéqueda, en principio para acoger a los mayores que viven en residencias y que den positivo en COVID-19.

Sin embargo, el centro intermedio de la Abubilla en Yéqueda está acogiendo a mayores sanos con PCR negativo que provienen de residencias que tienen casos positivos en COVID-19.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que la residencia de Yéqueda (Huesca) está acogiendo a mayores sanos que viven en residencias y no a aquellos mayores positivos en COVID-19?

Zaragoza, 8 de septiembre de 2020.

La Diputada
MARÍA ÁNGELES ORÓS LORENTE

Pregunta núm. 549/20, relativa al proceso de fusiones bancarias.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Campoy Monreal, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa al proceso de fusiones bancarias.

ANTECEDENTES

Esta semana hemos conocido el anuncio de la previsible fusión de Caixabank y Bankia, con la que será la creación de la mayor entidad financiera de España.

En Aragón, ambas entidades suman 87 oficinas y 477 empleados.

En el actual contexto económico y financiero, esta fusión puede ser la primera de un nuevo proceso de reestructuración bancaria, que puede afectar en mayor o menor medida al resto de entidades que operan en Aragón.

Especial importancia para la comunidad autónoma tienen las entidades de crédito que tienen su sede en Aragón.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿El Gobierno de Aragón y, en concreto, la Consejera de Economía, Planificación y Empleo tienen alguna previsión sobre cómo va a afectar a los trabajadores y consumidores en Aragón este nuevo contexto financiero y tienen algún plan establecido para ello?

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

El Diputado
JAVIER CAMPOY MONREAL

Pregunta núm. 550/20, relativa las averías de los trenes de la empresa Renfe en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Ortas Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del territorio, Movilidad y Vivienda, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a las averías de los trenes de la empresa Renfe en Aragón.

ANTECEDENTES

La primera semana de septiembre hemos ido recibiendo con consternación las constantes averías de trenes en la línea de Teruel a Zaragoza, en concreto esta semana tres.

Renfe asegura que son averías puntuales, pero no obstante, según recogía el *Heraldo de Aragón* esa misma semana, la compañía había decidido incorporar a la línea el modelo TRD 594, modelo que ya circuló por las vías aragonesas y que se debió retirar por sus fallos por sobrecalentamiento.

Averías puntuales o no, lo cierto es que la situación de las líneas de Teruel a Zaragoza y Valencia, así como las de Huesca a Canfranc, es comprometida por sus constantes averías. Un servicio con muy mala calidad y donde se emplean los tristemente afamados «tamagochis».

«Cumpliendo nuestro compromiso, el consejo de administración de Renfe del lunes adjudicará 31 trenes de ancho métrico y 6 alpinos», anunció el ministro a través de su cuenta de Twitter en junio. Trenes que serán de la línea FEVE, pero no para Aragón.

Hay varios contratos más que se deben adjudicar y que se suspendieron durante el estado de alarma dichas adjudicaciones. Un contrato por 2.756 millones de euros y que comprende la entrega de 211 unidades para líneas de cercanías, la compra de 105 trenes de media distancia (regionales) y el mantenimiento por un periodo de quince años, valorado en 1.322 millones de euros, y el del suministro de los primeros cercanías híbridos, esto es, combinación de la tracción diésel y eléctrica y también de eje variable, para circular de forma indiferente por líneas de ancho ibérico y ancho internacional. En este caso, el pedido es de 38 unidades y el importe de 474 millones de euros.

Obviamente, la entrega de los trenes mencionados, una vez adjudicados, será escalonada y con la gravedad de la situación sería conveniente que las primeras unidades se entregasen en Aragón. Actualmente, por ejemplo, la línea de Teruel a Zaragoza podría soportar velocidades de 160 km/hora con las últimas inversiones en la infraestructura realizada, pero los trenes no pueden circular a más de 120 km/hora.

Por lo expuesto, este Diputado realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene constancia la Consejería de Vertebración del territorio, Movilidad y Vivienda de que las nuevas adjudicaciones de trenes de media distancia de Renfe vayan a sustituir el material rodante que circula por Aragón y cuál será la prioridad en la entrega de ese material para nuestro territorio?

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

El Diputado
CARLOS ORTAS MARTÍN

Pregunta núm. 551/20, relativa al plan forestal de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Antonio Romero Santolaria, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa al plan forestal de Aragón.

ANTECEDENTES

La superficie forestal en Aragón representa más del 54% del total del territorio de Aragón.

El medio forestal puede representar una fuente de recursos de todo tipo, teniendo en cuenta criterios económicos, medioambientales y sociales.

El plan forestal debe ser el instrumento que marque la política forestal de la comunidad autónoma indicando los objetivos que se pretenden conseguir.

El retraso que acumula su presentación es más que evidente, perjudicando el desarrollo del territorio donde se encuentra la superficie forestal

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto presentar para su debate en las Cortes de Aragón el plan forestal de Aragón?

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

El Diputado
ANTONIO ROMERO SANTOLARIA

Pregunta núm. 552/20, relativa a las plazas ofertadas para estudiar Medicina en las facultades aragonesas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Marta Fernández Martín, Diputada del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a las plazas ofertadas para estudiar Medicina en las facultades aragonesas.

ANTECEDENTES

En pasados días hemos conocido que no se han incrementado en modo alguno las 224 plazas para estudiar en el Grado de Medicina para el curso 2020-2021 en las facultades aragonesas respecto al año anterior. Ello representa una limitación para el acceso de los estudiantes aragoneses a los estudios de Medicina.

PREGUNTA

¿No considera usted que con ello se limita y se compromete el futuro tanto de acceso a las oportunidades profesionales de nuestros estudiantes en las facultades aragonesas como una falta de previsión para cubrir las necesidades futuras de reposición de los facultativos en Aragón?

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Pregunta núm. 553/20, relativa a la situación de saturación de los estudiantes de primaria en varios colegios públicos de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. David Arranz Ballesteros, Diputado del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la situación de saturación de los estudiantes de primaria en varios colegios públicos de Zaragoza.

ANTECEDENTES

Hemos conocido la problemática actual existente en el colegio público María Zambrano denunciada por los representantes de la AMPA Claros del Bosque de la situación, consistente en la falta de espacio para los alumnos de primaria, tanto en el comedor como en las aulas y sitios polivalentes; no existiendo previsión ni siquiera de un aula COVID. El problema viene agravado a su vez por la falta de licitación de las obras del colegio adyacente Parque Venecia, para el curso que viene, puesto que no se estará a tiempo de darle una solución de no remediarse urgentemente el problema.

Por lo que se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué solución desde su Consejería tienen prevista en un breve plazo para dar respuesta al problema referido, donde en la actualidad los alumnos tienen que recibir las clases en barracones?

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

El Diputado
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

3.4.1.2. EN COMISIÓN

La Pregunta núm. 525/20, relativa a medidas concretas relacionadas con la vuelta a las aulas, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido la solicitud presentada por el Portavoz del G.P. Vox en Aragón de que la Pregunta núm. 525/20, relativa a medidas concretas relacionadas con la vuelta a las aulas, publicada en el BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020, formulada para su respuesta oral en Pleno, pase a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 470/20, relativa a la organización de los recursos judiciales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Diputado del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) Sr. Pérez Calvo ha procedido a retirar su Pregunta núm. 470/20, relativa a la organización de los recursos judiciales de Aragón, presentada para su respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales y publicada en el BOCA núm. 68, de 28 de julio de 2020.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la Pregunta, 509/20, relativa a la contratación del Gobierno de Aragón de la ONG Open Arms.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán ha procedido a retirar su Pregunta núm. 509/20, relativa a la contratación del Gobierno de Aragón de la ONG Open Arms, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, y publicada en el BOCA núm. 71, de 2 de septiembre de 2020.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la Pregunta, 526/20, relativa al convenio suscrito por el Gobierno de Aragón con la ONG Open Arms.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán ha procedido a retirar su Pregunta núm. 526/20, relativa al convenio suscrito por el Gobierno de Aragón con la ONG Open Arms, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y publicada en el BOCA núm. 72, de 9 de septiembre de 2020.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 540/20, relativa a la gestión de la red social del Instituto Tecnológico de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la gestión de la red social del Instituto Tecnológico de Aragón.

ANTECEDENTES

La cuenta oficial del Instituto Tecnológico de Aragón en la red social Twitter (@ITAINNOVA) compartió el pasado 27 de agosto un *tweet* de la cuenta de ciencia y universidad del grupo político Podemos-Equo (@cienciapodemos).

También se ha comprobado que, durante los últimos quince días, la cuenta @ITAINNOVA ha marcado con «Me gusta» hasta tres publicaciones de la cuenta @cienciapodemos.

El Instituto Tecnológico de Aragón es una entidad de derecho público adscrita al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón.

Ante esta situación, esta Diputada realiza la siguiente:

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de que una cuenta oficial de un organismo público como es el Instituto Tecnológico de Aragón interacciona y comparte contenido a través de las redes sociales de una cuenta perteneciente a un grupo político?

En caso afirmativo, ¿es una práctica que entra dentro de la política de comunicación en redes del departamento, en cuántas ocasiones se ha producido y de qué grupos políticos se ha compartido?

Zaragoza, 2 de septiembre de 2020.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO

Pregunta núm. 543/20, relativa a la gestión de la aplicación informática para la inclusión de los pacientes en lista de espera.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la aplicación informática para la inclusión de los pacientes en lista de espera.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón anunció una nueva aplicación informática, diseñada dentro de la historia clínica electrónica, para la inclusión de los pacientes en lista de espera.

PREGUNTA

Al día de la fecha, ¿en qué situación se encuentra la nueva aplicación informática, diseñada dentro de la historia clínica electrónica, para la inclusión de los pacientes en lista de espera?

Zaragoza, 4 de septiembre de 2020.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

*El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN*

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Interpelación núm. 19/20, relativa a las becas de comedor, ayudas de transporte y material curricular (BOCA 41, de 25 de febrero de 2020).

El portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte interpelación relativa a las becas de comedor, ayudas de transporte y material curricular en relación con una serie de cuestiones que pueden resumirse de la siguiente manera:

— En relación con los requisitos para el acceso a la beca, señalan que la limitación a dos veces el IPREM no diferencia entre familias con pocos o muchos hijos, de manera que pueden darse ejemplos como que una familia con cuatro hijos e IPREM 2,2 (unos 1.150 euros) no puede acceder a becas y una familia con un hijo e IPREM 2 (unos 1.070 euros) sí puede acceder a becas.

— Las convocatorias se realizan en un plazo concreto impidiendo que puedan solicitar la beca el alumnado que se matricula fuera de plazo.

— El considerar las becas como subvención en concurrencia competitiva interfiere en el acceso ya que se basa en la situación de la familia hace dos años, por lo que no se adecúa a situaciones sobrevenidas ni a la realidad del momento y además es necesario hacer la declaración de la renta a pesar de estar exento para poder solicitarla, además de no tener deudas fiscales o con la Seguridad Social.

— Por otra parte, se considera incomprensible que no se conceda beca a todas las solicitudes que cumplen con los requisitos de la convocatoria, quedando a criterio del gobierno de Aragón la posible ampliación, pero no obligatoria, de la partida presupuestaria de la subvención.

— Quedan fuera los hijos y las hijas con alguno de sus progenitores, o en su caso tutores, en situación administrativa irregular, a no tener domicilio fiscal por imposibilidad y no poder presentar declaración de IRPF como único criterio que determina la renta. Se genera una exclusión de estos menores en el acceso a las becas.

— Los plazos de resolución de las becas, seis meses, también interfieren en la cobertura de esta necesidad.

1. Ayudas de transporte

En lo relativo a las ayudas de transporte, este tipo de ayudas van dirigidas a compensar el gasto que deben realizar las familias que tienen a menores escolarizados fuera de su localidad, por no existir en el mismo centro docente, ni existir ruta para llegar al mismo. El alumnado matriculado fuera de plazo puede acogerse a estas ayudas, ya que las mismas se presentan una vez acabado el curso, para poder determinar el número de días que se ha acudido, y por tanto el importe de la beca.

2. Becas de comedor y material curricular

En relación a las becas de comedor y material curricular, el Departamento de Educación ha tenido que adaptar su política de becas y ayudas a la Sentencia del Tribunal Constitucional 21/2019, que eliminó el carácter de ayuda de las becas de comedor, principal línea de subvenciones del Departamento, tanto por la importancia de la materia a la que está destinada que es la alimentación del alumnado de unidades familiares con rentas más bajas; como por el importe total que se destina a las mismas, que en el curso 2019-2020, fue de 12.020.000 €, lo que supuso un incremento de un 16,4% respecto al curso anterior y un incremento de un 300% si lo comparamos con el curso 2012-2013.

El carácter subvencional, que la sentencia del tribunal constitucional ha devuelto a las becas de comedor, a pesar del esfuerzo que hizo esta cámara, con la aprobación de la Ley 10/2016, cambia el sistema. Esta sentencia implica que estas prestaciones tendrán que someterse a la normativa básica estatal, y autonómica en materia de subvenciones.

La consideración del Tribunal Constitucional de que no se debe excluir estas prestaciones del régimen subvencional, nos obliga a su aplicación, lo que implica unos plazos máximos para resolver, y el cumplimiento de otros requisitos, como el de ser el solicitante un declarante reconocido por la Agencia Tributaria, o estar al corriente de las obligaciones tributarias o fiscales.

En cuanto a la fijación de la renta familiar, con independencia de los miembros computables en la misma, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte sigue la previsión de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas

de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón. La misma recoge en su artículo 16 que las convocatorias para becas de comedores escolares deberán seguir una serie de criterios de garantía de los derechos sociales, que han sido tenidas en cuenta en la elaboración del proyecto normativo, entre las que se incluyen que el máximo de renta familiar para tener acceso a las prestaciones de comedor escolar será de dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), con independencia de miembros de los que pueda constar la unidad familiar. Establecer en la convocatoria niveles de renta diferentes a los marcados por la Ley supondría ir en contra de la misma.

Otro de los requisitos que tiene toda convocatoria de subvenciones, es la existencia de un plazo, por ello, en la gestión de este tipo de ayudas no se permite aplicar el sistema de convocatoria abierta.

El régimen legal de los procedimientos abiertos (artículo 25 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón), se configura como la realización simultánea de varios procesos de selección de beneficiarios a lo largo de un ejercicio presupuestario. Para cada uno de esos procedimientos hay que fijar, entre otros, un plazo de presentación de solicitudes, y de resolución del procedimiento, por lo que la obligación de realizar las solicitudes en plazos concretos, se mantiene en todos los procedimientos regulados en la Ley de subvenciones. En este punto también hay que recordar el volumen de solicitudes que se atienden, más de 15.000, y la complejidad del mismo, impide realizar más de un procedimiento de manera simultánea.

Conviene recordar que en los supuestos de alumnado matriculado fuera de plazo que proviene de otros centros educativos de la Comunidad Autónoma, el mismo puede solicitar las becas en el centro de origen, y puede disfrutar de las mismas en el centro de destino, incluso cuando los cambios de centros se producen fuera de plazo.

Respecto a la necesidad de hacer declaración de renta a pesar de estar exento, esta realidad no se produce, ya que, si el interesado no tiene obligación de hacer declaración de renta desde 2018, cuando se modificó el apartado 2 c) del artículo 96 de la Ley del IRPF, que implica que las subvenciones inferiores a 1.000 euros anuales no generan la obligación de declarar, si el resto de circunstancias del contribuyente lo permiten.

El proyecto de orden establece que el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, no obstante, se ha establecido como novedad el procedimiento de concurrencia competitiva simplificada, que permite que, si el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, una vez finalizado el plazo de presentación, no será necesario establecer una prelación entre las mismas. Si la tramitación se realiza mediante el procedimiento simplificado, se valorará únicamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la orden, en cuyo caso, se concederá beca a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en el mismo.

En este sentido, apuntar que desde el curso 2012-2013 nunca ha habido lista de espera, llegándose a ampliar el crédito cuando ha sido necesario para que todos los solicitantes que cumplieran los requisitos establecidos tuvieran acceso a las ayudas, lo que significa que, ningún solicitante que cumpliera con todos los requisitos, ha visto de ninguna manera denegada su beca.

Zaragoza, 31 de agosto de 2020.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Interpelación núm. 46/20, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con las medidas adoptadas con motivo del COVID-19 (BOCA 52, de 29 de abril de 2020).

El sistema educativo aragonés debió adaptarse de forma inmediata a las circunstancias excepcionales derivadas de la alerta sanitaria por COVID-19. Para continuar prestando la atención educativa al alumnado de todas las enseñanzas no universitarias, se puso en marcha un sistema complementario de educación a distancia.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte es consciente de que la educación a distancia no es sustitutiva de la educación presencial, que debe cumplir una función no solamente académica sino también de socialización, de inclusión y de equidad. El Departamento entiende que el modelo presencial debe ser el modelo básico de atención educativa, utilizándose el modelo a distancia únicamente para determinados tipos de enseñanza y alumnado, o en situaciones de excepcionalidad.

El objetivo principal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación con el COVID-19 es que la suspensión de la actividad presencial en los centros educativos no sea motivo de discriminación entre el alumnado. Dicho Departamento es consciente de la existencia de una brecha en el alumnado, no únicamente digital, sino social, que debe paliarse. Por ello, lleva trabajando desde el inicio de la alerta sanitaria en tres líneas básicas:

1. Plan de refuerzo pedagógico
2. Orden de 30 de junio de 2020, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se dictan las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el marco general del Plan de Contingencia en el ámbito educativo.

En esta orden se describen tres posibles escenarios de inicio y desarrollo del curso 2020-2021, en los que deben situarse los centros educativos dependiendo de la situación sanitaria en cada momento, estando preparados para la

transición entre los tres escenarios atendiendo a la evolución de esta situación y las disposiciones al respecto de las autoridades sanitarias.

3. Plan de digitalización y formación.

Medidas concretas aplicadas para garantizar la atención educativa a distancia:

El Gobierno de Aragón ha llevado a cabo desde el inicio de la alerta sanitaria un estudio de la disponibilidad por parte del alumnado aragonés de los medios técnicos para el correcto seguimiento de la atención educativa a distancia, así como de las respuestas habilitadas desde los centros educativos ante la necesidad urgente de reacción por parte del sistema educativo.

Para que todo el alumnado dispusiera de los medios necesarios para seguir el sistema de educación a distancia se han puesto en marcha distintas actuaciones durante el último trimestre del curso escolar 2019-2020:

– Disponibilidad de dispositivos electrónicos y otros elementos necesarios para la conectividad al alumnado que lo necesitara. Para ello, se han establecido los oportunos mecanismos de colaboración con otros Departamentos y organismos del Gobierno de Aragón, así como con entidades, instituciones y empresas colaboradoras.

– Procedimiento para el acceso a material didáctico en papel. Se han estudiado los casos en los que la medida más efectiva para la atención educativa es la preparación de material didáctico en papel. Se ha gestionado dicha entrega por cada centro educativo, con la colaboración de Ayuntamientos y otras entidades, instituciones o Departamentos del Gobierno de Aragón.

– Formación *online* para el profesorado para el uso de las tecnologías en los aprendizajes (1.800 profesores y profesoras formados en los cursos ofertados por CATEDU en convocatoria extraordinaria y en convocatoria de verano 2020) y asesoramiento *online* para el correcto uso de plataformas digitales y recursos web. Durante el próximo curso 2020-2021 se va a hacer hincapié en la información y comunicación no sólo al profesorado, sino a toda la comunidad educativa (incluyendo familias y alumnado) en distintos aspectos:

Formación *online* para el uso de tecnologías en los aprendizajes.

Formación en atención socio-emocional.

Formación en prevención de riesgos.

– El Departamento ha lanzado la plataforma Aeducar, plataforma digital propia, para los centros que deseen utilizarla para la educación a distancia.

Con el ánimo de mantener una línea de trabajo unificada en el sistema educativo aragonés, respetando tanto la autonomía organizativa de los centros como las características y necesidades del alumnado el Departamento de Educación, Cultura y Deporte publicó con fecha 13 de marzo de 2020 el documento «Medidas referidas al nuevo modelo de organización y funcionamiento de los centros educativos derivados del COVID-19», en cuyo anexo I «Atención pedagógica al alumnado», se incluyeron medidas iniciales aplicables al proceso de enseñanza-aprendizaje en el marco de la nueva situación.

Estas medidas se complementaron con nuevas medidas publicadas del 30 de marzo de 2020.

Los principios que inspiran estas medidas son los mismos en los que se basa el sistema educativo aragonés: inclusión, igualdad de oportunidades y participación.

Con fecha 29 de abril, se publica la Orden ECD/357/2020 por la que se establecen las directrices de actuación para el desarrollo del tercer trimestre del curso escolar 2019/2020 y la flexibilización de los procesos de evaluación en los diferentes niveles y regímenes de enseñanza.

Las líneas generales de actuación del Departamento de Educación en relación con el sistema de educación a distancia, recogidos en la Orden citada, son las siguientes:

a) Cuidado de la salud de las personas, como principio fundamental en el que se basa toda actuación de la administración en este contexto de alerta sanitaria, también en materia educativa.

b) Mantenimiento de la duración del curso escolar y adaptación de la actividad lectiva a las circunstancias, por lo que se continúa atendiendo al alumnado mediante la educación a distancia, y, por tanto, con el desarrollo de la actividad educativa en los términos en que se viene realizando desde la suspensión de la actividad lectiva presencial.

c) Flexibilización del currículo y de las programaciones didácticas, con la finalidad de que el alumnado alcance las competencias básicas, para lo que se seleccionarán los contenidos mínimos programados, poniendo especial atención en el alumnado que presente mayores dificultades en el aprendizaje.

d) Adaptación de la evaluación, promoción y titulación. La evaluación del alumnado tiene un carácter diagnóstico, debiendo recoger en los informes de evaluación final el grado de adquisición de las competencias básicas alcanzadas y las que sea necesario recuperar. Con carácter general, el alumnado promocionará de curso.

e) Preparación del próximo curso 2020/2021 mediante la elaboración de un Plan de Refuerzo pedagógico el curso 2020/2021, basado en los informes de evaluación, con la finalidad de adquirir las competencias básicas que no se hayan alcanzado en el presente curso escolar

Zaragoza, 31 de agosto de 2020.

Respuesta escrita del Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Interpelación núm. 49/20, relativa a la desescalada tras el confinamiento que va a coordinar el Gobierno de Aragón en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma (BOCA 55, de 13 de mayo de 2020).

En vista de la evolución de la pandemia en nuestra comunidad durante los últimos meses y de la imposibilidad de seguir los planes de desescalada, hablaremos de la coordinación que se ha desarrollado por parte del Gobierno de Aragón.

La realidad ha sido muy distinta a lo esperado, por lo que las previsiones para las diferentes fases de desescalada y, sobre todo, para la vuelta a lo que se denominó Nueva Normalidad han sido superadas por la evolución de la pandemia.

En cualquier caso, y entrando en el fondo de la cuestión planteada en la interpelación, la coordinación que se ha llevado a cabo desde el Gobierno de Aragón con todas las entidades locales aragonesas y con la FAMCP ha sido la máxima posible, sin precedentes similares en nuestra Comunidad, y también la más adecuada en función de la situación y de la evolución de la pandemia en cada momento. Esto ha sido así no solo en el último tramo de desescalada y vuelta a la nueva normalidad, si no desde el primer minuto; es decir desde aquella primera reunión convocada por el presidente Lambán el día 12 de marzo en el Pignatelli.

Desde aquella cita con los presidentes de las tres diputaciones provinciales, los alcaldes de las capitales de provincia, el presidente de la FAMP y los presidentes de las 33 comarcas aragonesas ha habido un contacto constante entre la administración autonómica y la local.

A continuación, proporcionamos un listado de acciones que se han llevado a cabo para contribuir a la buena coordinación entre administraciones:

— El 16 de marzo se puso en funcionamiento el teléfono 900 para que los ayuntamientos pudieran consultar cualquier duda que surgiera en estos primeros días de caos posteriores a la declaración del Estado de Alarma. Se recibieron más de 1.000 llamadas tanto de ayuntamientos como de particulares, que se respondieron o derivaron con la máxima inmediatez.

— Ese día se activó el nivel 1 del PLATEAR y se convocó el CECOP, representantes del Gobierno de Aragón, de la Delegación del Gobierno, diputaciones provinciales, FAMCP y representantes de los ayuntamientos de las 3 capitales. Se han realizado 8 reuniones de coordinación a lo largo de estos meses.

— A iniciativa del departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se pusieron en marcha las Unidades de Cooperación Comarcal (UCOCAL), presididas por el presidente comarcal y contando con representantes del sector sanitario, social, de protección civil, de los cuerpos y fuerzas del estado, así como un representante de las Diputaciones Provinciales. Se han mantenido un total de once videoconferencias y 40 horas de conversación.

— Se ha implementado un ambicioso plan de atención psicosocial en coordinación con los Colegios Oficiales de psicólogos y trabajadores sociales

— Desde la Dirección General de Interior y Protección Civil a través del CECOP, se puso a disposición de las Entidades Locales un correo electrónico sobre el que pudieron presentar sus necesidades en cuanto a material de protección y que sirvió como vía de comunicación para coordinar trabajos y protocolos de desinfección e información relevante acerca de las medidas a tomar.

— El Servicio de Protección Civil ha elaborado a lo largo de estos meses diversos materiales gráficos de utilidad para que las entidades locales pudieran informar al ciudadano acerca de las diferentes prescripciones sanitarias y legislativas. Todo el material se puso inmediatamente a su disposición a través de la plataforma «Localidad» y la comunicación interna de la FAMCP, estando también disponibles en la web del gobierno de Aragón.

— Desde el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón se han atendido numerosas llamadas de ciudadanos que presentaban síntomas de la enfermedad y se ha dado información sobre las distintas fases de la desescalada.

— Propuesta al decreto ley 2/2020 del 28 de abril, con la finalidad de reducir plazos de los intereses de demora devengados por los expedientes de reintegro durante el periodo de alarma. Se incluyó el artículo 9 que dejó en suspenso los intereses de demora.

— Desde la Dirección General de Administración Local se organizaron dos jornadas para secretarios, interventores y tesoreros con el objetivo de informar y resolver dudas acerca de la aplicación del superávit en las entidades locales. Hubo 174 y 175 inscritos, respectivamente.

— Se diseñó y se creó una página web dentro del portal «aragon.es» en la que se introducen contenidos de interés referidos a la COVID19 para ayuntamientos y otras EELL de Aragón.

— Se han confeccionado sucesivas circulares con informes sobre cuestiones jurídicas derivadas del estado de alarma. Concretamente sobre contratación, exenciones y bonificaciones en impuestos, tasas y precios públicos, destino del superávit presupuestario, remanente de tesorería y planes económico-financieros y delimitaciones de competencias de las EELL.

— Se han abonado las cantidades correspondientes tal y como estaba previsto tanto del fondo de cooperación municipal como de la sección 26 destinada a las comarcas.

— Se han cubierto y nombrado todas las bajas de secretarios y tesoreros.

— Se han producido tres reuniones de coordinación entre los ayuntamientos de las tres capitales de provincias, las diputaciones provinciales y los representantes de la FAMCP en el consejo local de Aragón, para acordar y consensuar decisiones acerca de la celebración de fiestas patronales, piscinas, escuelas infantiles, actividades de tiempo libre

- Se ha puesto en marcha la aplicación para controlar el aforo de las piscinas y otras instalaciones municipales.
- Se ha elaborado un protocolo y se está trabajando en la redacción del convenio por la que las diputaciones provinciales aportarán 7 millones de euros a la Estrategia Aragonesa de Reconstrucción.
- Se han mantenido dos reuniones con el Ayuntamiento de Zaragoza para la coordinación de acciones ante los rebrotes surgidos en estos últimos días.

Y todo esto sin olvidar que desde el Departamento de Presidencia se organizó el reparto de material de protección individual a los ayuntamientos aragoneses, una acción que se llevó a cabo a través del Servicio de Seguridad y Protección Civil.

Las corporaciones de Zaragoza, Huesca, Teruel y Calatayud recibieron envíos directos, mientras que con el resto de los ayuntamientos aragoneses se hizo a través de las comarcas y las diputaciones provinciales.

En total, los cuatro Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes han recibido las siguientes cantidades:

- 175.600 guantes
- 5.335 pantallas faciales
- 30.230 mascarillas FFP2
- 187.010 mascarillas quirúrgicas
- 20 mascarillas textiles
- 10.555 botes de gel hidroalcohólico de 200 ml
- 850 botes de gel hidroalcohólico de 950ml
- 10 batas

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Interpelación núm. 68/20, relativa a las medidas generales para el inicio del curso 2020-2021 (BOCA 60, de 17 de junio de 2020).

Desde el primer día de suspensión temporal de la actividad educativa presencial toda la comunidad educativa: administración, profesorado, alumnado y familias ha trabajado para minimizar los posibles efectos negativos de esta medida, necesaria para la prevención y propagación del COVID-19. De forma inmediata se puso en funcionamiento un sistema de educación a distancia, que ha supuesto un sistema complementario en el contexto de alerta sanitaria, y en el que han colaborado todos los miembros de la comunidad, con el objetivo de que ninguna alumna o alumno se quede atrás en su proceso de aprendizaje.

El Departamento de Educación lleva trabajando desde el inicio de la alerta sanitaria para que las competencias que no se hayan adquirido por el alumnado durante el último trimestre de este curso escolar se recuperen y consoliden durante el próximo curso 2020-2021. Por ello el 11 de junio se ha publicado el Plan de refuerzo pedagógico, y el 30 de junio la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se dictan las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el marco general del Plan de Contingencia en el ámbito educativo. Estos documentos se complementan con un conjunto de actuaciones para la digitalización y la formación, no sólo del profesorado, sino de toda la comunidad educativa.

Previo a la elaboración de esta normativa se han llevado a cabo las siguientes acciones:

1. El Plan de refuerzo pedagógico propone una organización curricular excepcional para incluir durante el próximo curso escolar los contenidos y competencias que no hayan podido abordarse durante el período de educación a distancia. Incluye un programa voluntario para 1º de la ESO, de integración de materias, cuyo objetivo es facilitar el tránsito de los aprendizajes de primaria a secundaria.

Cada centro educativo elaborará su propio Plan de refuerzo, que se basará en los informes valorativos individuales que de cada alumna/o hayan realizado a final de este curso 2019-2020 los equipos docentes.

2. La Orden de 30 de junio, que incluye una guía para la elaboración por cada centro de su propio plan de contingencia recoge los posibles escenarios de inicio y desarrollo del curso 2020-2021. Para cada escenario se indican en el Plan las medidas preventivas, organizativas e higiénico-sanitarias necesarias para proteger la salud y asegurar la calidad educativa.

Cada centro diseña su Plan de contingencia de acuerdo con su realidad, espacios, contexto educativo, alumnado y cualquier otra circunstancia que pueda afectar a la puesta en marcha de las medidas de prevención frente a COVID-19.

3. Digitalización y formación. El Departamento ha diseñado la plataforma digital Aeducar, para su uso por la comunidad educativa como herramienta para la educación a distancia.

Además, se trabaja en un programa formativo específico sobre:

- Uso de las tecnologías en los aprendizajes.
- Protección de la salud y prevención de riesgos laborales.
- Atención socioemocional.

— Metodología para la impartición del Programa de Integración de Materias (PIM) y en docencia internivelar.

Zaragoza, 31 de agosto de 2020.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

La solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento pasa a tramitarse ante el Pleno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular, Sr. Beamonte Mesa, en el que solicita que la comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, publicada en el BOCA núm. 72, de 9 de septiembre de 2020, pase a tramitarse ante el Pleno.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre las actuaciones realizadas respecto al inicio del nuevo curso académico universitario 2020-2021.

Se ordena la publicación de este cambio en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la situación económica financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada a petición G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la situación de las infraestructuras educativas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre las consecuencias sanitarias del inicio del curso es colar 2020-2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

La solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial pasa a tramitarse ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Vox en Aragón, Sr. Morón Sanjuán, en el que solicita que la comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, al objeto de informar sobre las medidas planificadas por su departamento ante la nueva coyuntura económica tras la crisis sanitaria, prevista para su tramitación ante el Pleno y publicada en el BOCA núm. 62, de 2 de julio de 2020, pase a ser tramitada ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Se ordena la publicación de este cambio en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

La solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento pasa a tramitarse ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Vox en Aragón, Sr. Morón Sanjuán, en el que solicita que la comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, al objeto de informar sobre las actuaciones previstas para afrontar el inicio del próximo curso universitario con seguridad para los alumnos, prevista para su tramitación ante el Pleno y publicada en el BOCA núm. 62, de 2 de julio de 2020, pase a ser tramitada ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

Se ordena la publicación de este cambio en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

La solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo pasa a tramitarse ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Vox en Aragón, Sr. Morón Sanjuán, en el que solicita que la comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, al objeto de informar sobre las medidas planificadas por el Departamento de Economía, Planificación y Empleo ante la nueva coyuntura económica tras la crisis sanitaria, prevista para su tramitación ante el Pleno y publicada en el BOCA núm. 62, de 2 de julio de 2020, pase a ser tramitada ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo.

Se ordena la publicación de este cambio en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

La solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda pasa a tramitarse ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Vox en Aragón, Sr. Morón Sanjuán, en el que solicita que la comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, al objeto de informar sobre las medidas planificadas por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ante la nueva coyuntura económica tras la crisis sanitaria, prevista para su tramitación ante el Pleno y publicada en el BOCA núm. 62, de 2 de julio de 2020, pase a ser tramitada ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

Se ordena la publicación de este cambio en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe de manera específica sobre el grado de cumplimiento de las medidas relativas a su departamento acordadas en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el grado de cumplimiento de las medidas relativas al departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial acordadas en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, formulada a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre las actuaciones previstas para afrontar el comienzo del próximo curso universitario con garantías.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el grado de cumplimiento de las medidas relativas al departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento acordadas en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el grado de cumplimiento de las medidas relativas al departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda acordadas en la Estrategia Aragonesa para la recuperación social y económica.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Planificación y Empleo ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo, formulada a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la evolución de la actividad económica y el empleo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el grado de cumplimiento de las medidas relativas al departamento de Economía, Planificación y Empleo acordadas en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del el Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda,

Presupuestos y Administración Pública, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el estado de la deuda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del el Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre los datos de cierre del ejercicio 2019 y el incumplimiento del objetivo del déficit y la regla de gasto.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el grado de cumplimiento de las medidas relativas al departamento de Educación, Cultura y Deporte, acordadas en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el grado de cumplimiento de las medidas relativas al departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales acordadas en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el grado de cumplimiento de las medidas relativas al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente acordadas en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el grado de cumplimiento de las medidas relativas al departamento de Sanidad acordadas en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha

acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal ante la citada Comisión, para que explique la situación laboral del conjunto del operativo de lucha contra incendios.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal ante la citada Comisión para que informe sobre los trámites para llevar a cabo el cambio en el operativo de modelo de prevención y extinción de incendios anunciado en junio y el resultado de los mismos.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Director General de Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, del Director General de Deporte ante la citada Comisión para que informe sobre el diagnóstico del I Plan para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el sector deportivo aragonés.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de la Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ante la citada Comisión para que informe sobre la situación actual y los planes de futuro en relación con las infraestructuras educativas en Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, de la Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ante la citada Comisión para que informe sobre el estado de las infraestructuras en el ámbito educativo, y más en concreto sobre las aulas prefabricadas que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte tiene previsto utilizar en el curso escolar 2020-2021.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación de Porcultores Libres del Pirineo Aragonés (PORC LIBRE) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación de Porcultores Libres del Pirineo Aragonés (PORC LIBRE) ante la citada Comisión al objeto de que muestre las particularidades de un modelo de porcino de montaña.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Asociación Plataforma Sijena Sí ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación Plataforma Sijena Sí ante la citada Comisión al objeto de que las Cortes de Aragón declaren el 2023 como «Año de Sijena».

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Vox en Aragón por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para que informe sobre la posición del Gobierno de Aragón en relación a las cooperativas y agricultores afectados por la situación del Grupo cooperativo ARENTO, publicada en el BOCA núm. 59, de 9 de junio de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Vox en Aragón por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante el Pleno para que informe sobre las medidas planificadas por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la nueva coyuntura tras la crisis sanitaria, publicada en el BOCA núm. 62, de 2 de julio de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Vox en Aragón por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno para que informe sobre cómo han afectado al Departamento de Hacienda y Administración Pública las medidas que se han puesto en marcha para hacer frente a las consecuencias sociales y económicas de la crisis sanitaria y cómo han planificado la actividad de su departamento en los próximos meses, publicada en el BOCA núm. 62, de 2 de julio de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Resolución del Presidente de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización del sector público local aragonés correspondiente al ejercicio 2016.

Finalizado el debate del Informe de fiscalización del sector público local aragonés correspondiente al ejercicio 2016, y conforme a lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón y en el acuerdo adoptado por la Ponencia con fecha 21 de octubre de 2019, se procede a la apertura del plazo de presentación de propuestas de resolución ante la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, que concluirá el día 18 de septiembre de 2020, a las 12 horas, que deberán ser congruentes con la materia objeto del debate.

Posteriormente, el debate y votación de las propuestas de resolución tendrá lugar en una próxima sesión de la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2020.

El Presidente de la Comisión
ÁLVARO BURRELL BUSTOS

Resolución del Presidente de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización del sector público local aragonés correspondiente al ejercicio 2017.

Finalizado el debate del Informe de fiscalización del sector público local aragonés correspondiente al ejercicio 2017, y conforme a lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón y en el acuerdo adoptado por la Ponencia con fecha 21 de octubre de 2019, se procede a la apertura del plazo de presentación de propuestas de resolución ante la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, que concluirá el día 18 de septiembre de 2020, a las 12 horas, que deberán ser congruentes con la materia objeto del debate.

Posteriormente, el debate y votación de las propuestas de resolución tendrá lugar en una próxima sesión de la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2020.

El Presidente de la Comisión
ÁLVARO BURRELL BUSTOS

Resolución del Presidente de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización del sector público local aragonés correspondiente al ejercicio 2018.

Finalizado el debate del Informe de fiscalización del sector público local aragonés correspondiente al ejercicio 2018, y conforme a lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón y en el acuerdo adoptado por la Ponencia con fecha 21 de octubre de 2019, se procede a la apertura del plazo de presentación de propuestas de resolución ante la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, que concluirá el día 18 de septiembre de 2020, a las 12 horas, que deberán ser congruentes con la materia objeto del debate.

Posteriormente, el debate y votación de las propuestas de resolución tendrá lugar en una próxima sesión de la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2020.

El Presidente de la Comisión
ÁLVARO BURRELL BUSTOS



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

